BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 24 de Enero de 1912

AÑO XX NÚM. 5424

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Inclusión entre los asuntos á tratarse en la prórroga del pedido de intervención nacional en la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Atento el pedido de intervención formulado en los telegramas que preceden, y estando el Honorable Congreso en sesiones de prórroga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Inclúyese entre los asuntos á tratarse por el Honorable Congreso en las presentes sesiones de prórroga, el pedido de intervención nacional en la Provincia de San Juan.

Art. 2º Con el mensaje acordado remítanse los antecedentes relativos á este asunto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Ley No 8835—Crédito suplementario al Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por las cantidades de ($ 170.635,78 m/n) ciento setenta mil seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, y ($ 2.396,75 o/s) dos mil trescientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos oro sellado, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos en la forma que sigue:

1. Ferrocarril del Sud, pesos 246,08 moneda nacional.
2. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 44,55 moneda nacional.
3. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 6,15 moneda nacional.
4. Municipalidad de la Capital, pesos 17.466,33 moneda nacional.
5. Carrera Juan B., pesos 64,30 moneda nacional.
6. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 143,98 moneda nacional.
7. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 82,83 moneda nacional.
8. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 72,96 moneda nacional.
9. Relaciones Exteriores (Ministerio, Telegramas), pesos 191,52 moneda nacional.
10. Jacobo Peuser, pesos 1.775,30 moneda nacional.
11. Jacobo Peuser, pesos 77,40 moneda nacional.
12. Victoria Receptoría: pago á los señores Lorenzo Bottori é hijos, pesos 301 moneda nacional.
13. Questa Emilio, pesos 34,10 moneda nacional.
14. Necochea Resguardo. Telegramas del año 1906, pesos 2,75 moneda nacional.
15. Minucci Tito y Cía., pesos 2.427,29 moneda nacional.
16. Vázquez Millán y Cía., pesos 299,35 moneda nacional.
17. Azulay Alberto, pesos 83 moneda nacional.
18. Bruzzone Tomás, pesos 750,20 moneda nacional.
19. Vignate Giorge y Cía., pesos 11,55 moneda nacional.
20. Massalin y Celasco, pesos 131,83 moneda nacional.
21. Dirección Correos y Telégrafos, pesos 261,58 moneda nacional.
22. Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, pesos 43,50 moneda nacional.
23. Rosario Aduana: sueldo del Ordenanza José Urquiza, pesos 14,85 moneda nacional.
24. Martínez Manuel J., pesos 28,50 moneda nacional.
25. Varona Basilio, pesos 80.— moneda nacional.
26. Buchanan, James y Cía., pesos 37.— moneda nacional.
27. Letchos Pastor, pesos 1.640 moneda nacional.
28. Ferrocarril Córdoba y N. Oeste, pesos 42,40 moneda nacional.
29. Ferrocarril del Sud, pesos 22,07 moneda nacional.
30. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 135,90 moneda nacional.
31. Ferrocarril Central Norte, pesos 83,20 moneda nacional.
32. Ferrocarril Andino, pesos 32,24 moneda nacional.
33. Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pesos 2.724,35 moneda nacional.
34. Oficina de Movimiento: sueldo de Carlos Fazzari, pesos 34,66 moneda nacional; sueldo de D. Ferreyra, pesos 69,33 moneda nacional. Total: pesos 103,99 moneda nacional.
35. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 14 moneda nacional.
36. Lértora Sebastián, pesos 73,20 moneda nacional.
37. Capital Aduana: Attilio Biancucci, pesos 345,50 moneda nacional; Vicente Macchi y Cía., pesos 120.— moneda nacional. Total: pesos 465,50 moneda nacional.
38. Haseiman R. R., pesos 64,50 moneda nacional.
39. Buxton Cassini y Cía., pesos 137.— moneda nacional.
40. Ferrante Lucio, pesos 34.— moneda nacional.
41. Monte Caseros, Aduana, pesos 100.— moneda nacional.
42. Valle Santiago, pesos 180.— moneda nacional.
43. Buxton Cassini y Cía., pesos 80.— moneda nacional.
44. Capital Aduana, pesos 512.— moneda nacional.
45. Paraná Aduana: pago á León Corinski, pesos 16.— moneda nacional.
46. Wilsons Sons y Cía., pesos 193,19 moneda nacional.
47. Alvear, Receptoría: pago á Orfelio Cabanillas, pesos 4,60 moneda nacional.
48. Obras Públicas Ministerio, pesos 260.— moneda nacional.
49. Sección Inspectores, División Aduanas: pago á León Corinski, pesos 51.— moneda nacional.
50. Correos y Telégrafos, Dirección General, pesos 148,17 moneda nacional.
51. Correos y Telégrafos Dirección General, pesos 161,54 moneda nacional.
52. Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 0,53 moneda nacional.
53. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 132,20 moneda nacional.
54. Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.292,50 moneda nacional.
55. Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pesos 2.318.— moneda nacional.
56. Delfino A. N., pesos 160.— moneda nacional.
57. Ferrocarril Andino, pesos 79,05 moneda nacional.
58. Ferrocarril Central Norte, pesos 66,71 moneda nacional.
59. Alfonso Lucio, pesos 57.— moneda nacional.
60. Gómez Antonio, pesos 52,25 moneda nacional.
61. Oficina de Movimiento.—Cuenta de los Sres.: A. Medone, pesos 1.432,92 moneda nacional; Víctor Nicoletti, pesos 3,60 moneda nacional. Total: pesos 1.436,52 moneda nacional.
62. Contribución Territorial de Patentes: Juan Carbone, pesos 2.383,45 moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 1.506,65 moneda nacional. Total: pesos 3.890,10 moneda nacional.
63. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 208,05 moneda nacional.
64. Costa Cruz, pesos 80.— moneda nacional.
65. Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga, pesos 57,80 moneda nacional.

66. Carbone Antonio, pesos 26.— moneda nacional.
67. Villanueva Rodolfo, pesos 72.— moneda nacional.
68. Nicolás Mihanovich, pesos 421,60 moneda nacional.
69. Vázquez Millán y Cía., pesos 185,20 moneda nacional.
70. Ferrocarril Central Norte, pesos 86,84 moneda nacional.
71. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 57,85 moneda nacional.
72. Nicolás Mihanovich, pesos 1.189,60 moneda nacional.
73. Tinogasta Receptoría de Rentas Nacionales, pesos 1.490 moneda nacional.
74. Contaduría General, pesos 804,85 moneda nacional.
75. Mihanovich Nicolás, pesos 72.—moneda nacional.
76. Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 9,15 moneda nacional.
77. Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 42,20 moneda nacional.
78. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 71,90 moneda nacional.
79. Benitez Lindor, pesos 45.— moneda nacional.
80. Ferrocarril Nordeste Argentino, pesos 171,50 moneda nacional.
81. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 34.— moneda nacional.
82. Banco de la Nación Argentina, pesos 244.— moneda nacional.
83. Palmarini Carlos, pesos 33.— moneda nacional.
84. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 249,90 moneda nacional.
85. Mihanovich Nicolás, pesos 61,84 moneda nacional.
86. Oficina de Movimiento.—Cuenta á los Sres.: Ouviñas Vicente, pesos 135,41 moneda nacional; J. Wildero, pesos 10.— moneda nacional; J. Barreiro Jordán, pesos 10. — moneda nacional; M. Roselot, pesos 5.— moneda nacional; E. Chasco, pesos 15.— moneda nacional; Diario «El Día», pesos 50.— moneda nacional; L. Lesieurs, pesos 20,80 moneda nacional. Total: pesos 246,21 moneda nacional.
87. Brunetti C., pesos 957,31 moneda nacional.
88. Campías Carlos, pesos 180.— moneda nacional.
89. Jachal Receptoría, pesos 45.— moneda nacional.
90. Oficina de Movimiento: cuenta de Angel Medone, pesos 125,45 moneda nacional; Vázquez Millan y Cía., pesos 55.— moneda nacional; Maculus Hnos. y Cía., pesos 18,90 moneda nacional. Total: pesos 199,35 moneda nacional.
91. Oficina de Movimiento: cuenta de José Rizzi, pesos 119,23 moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 128,60 moneda nacional; Total: pesos 247,83 moneda nacional.
92. Oficina de Movimiento: cuenta de Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 637,10 moneda nacional; Francisco Francioni y Cía., pesos 9,20 moneda nacional; Luis y Emilio Meinke, pesos 2,80 moneda nacional; Teófilo Gurruchaga, pesos 9.— moneda nacional. Total: pesos 658,10 moneda nacional.
93-94. Inspección General de Aduana. Cuenta de los encargados del Destacamento de Magdalena: Juan Boseni y Miguel Demarchi; pesos 104 moneda nacional; Subprefectura del Rosario, pago á H. Hersant y Fils Schneider y Cía., pesos 3.477,70 moneda nacional; Subprefectura del Rosario, pago á Cheisa Hnos., Remonda, Monserrat y Cía., pesos 188,38 moneda nacional; Intendencia de la Armada, pesos 26,01 moneda nacional; Intendencia de la Armada, pesos 2,85 moneda nacional; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 72,85 moneda nacional; The Cardiff Coaling Co. Ltd., pesos 1.502,96 moneda nacional; Domingo Barthe, pesos 45.— moneda nacional; Domingo Barthe, pesos 86,40 moneda nacional; Joaquín Figueras, pesos 793,14 moneda nacional; Subprefectura de Posadas, pesos 205,35 moneda nacional; Francioni Hnos. y Cía., pesos 1.387,12 moneda nacional; Francioni Hnos. y Cía., pesos 45.— moneda nacional; Francioni Hnos. y Cía., pesos 716,52 moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 56,80 moneda nacional; Enrique Meinke, pesos 1.047,06 moneda nacional; Compañía Nueva Gas de Buenos Aires, pesos 71,04 moneda nacional; Compañía Nueva Gas de Buenos Aires, pesos 27,36 moneda nacional; Subprefectura Río Gallegos, pesos 61,67 moneda nacional; Subprefectura de Lavalle, pesos 142,50 moneda nacional; Empresa Telefónica Bahía Blanca, pesos 30.— moneda nacional; Subprefectura de San Nicolás, pesos 21,60 moneda nacional; C. Solari é Hijos, pesos 179,90 moneda nacional; C. Solari é Hijos, pesos 87,10 moneda nacional; López Alvarez, pesos 15.— moneda nacional; Nicolás Carbone, pesos 10.— moneda nacional; Tito Meucci y Cía., pesos 38,56 moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 77,95 moneda nacional; Subprefectura de Alvear, sueldo del marinero Francisco Cantero, pesos 75.— moneda nacional; Municipalidad del Uruguay, pesos 40.— moneda nacional; Bianchetti Hnos, pesos 90.— moneda nacional; Hipólito Pérez, pesos 54,01 moneda nacional; Ferrocarril del Sud, pesos 35,99 moneda nacional; Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pesos 116,14 moneda nacional; Ferrocarril Central Argentino, pesos 93,08 moneda nacional; Ferrocarril Nordeste Argentino, pesos 44,25 moneda nacional; Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 9,80 moneda nacional; Ferrocarril Argentino del Este, pesos 419,90 moneda nacional; Nicolás Mihanovich, pesos 1.042,75 moneda nacional; Subprefectura de Concordia, pago a los señores: Piottier y Cía., pesos 218,69 moneda nacional; Luis Tavella, pesos 64.— moneda nacional; Vicente Pugliese, pesos 70.— moneda nacional; Francisco Vigilito, pesos 78.— moneda nacional—Total: pesos 430,69 moneda nacional; Pago á: Silvestre Romero, pesos 5,10 moneda nacional; Luis Tavella, pesos 28.— moneda nacional; Isidoro P. de la Hera, pesos 7.— moneda nacional; Vicente Pugliese, pesos 25.— moneda nacional; Piottier y Cía., pesos 29,40 moneda nacional; B. Lastreto, pesos 13,20 moneda nacional; Tealdo Carbonell, pesos 17.— moneda nacional—Total, pesos 124,70 moneda nacional; Pedro Etcheverry, pesos 16.— moneda nacional. Total: pesos 13.072,14 moneda nacional.
95. Obras Públicas Ministerio, pesos 288,69 moneda nacional.
96. Podestá M. y Cía., Oficina de Movimiento, pesos 4.193,09 moneda nacional.
97. Francisco Francioni y Cía., Oficina de Movimiento, pesos 3.275,75 moneda nacional.
98. Parcus y Cía., Oficina de Movimiento, pesos 3.298,70 moneda nacional.
99. Santa Fe, Aduana: Alquiler casa de Resguardo Santa Rosa, pesos 30.— moneda nacional.
100. Mihanovich Nicolás, pesos 1.110,40 moneda nacional.
101. Ferrocarril Oeste Argentino, pesos 20.— moneda nacional.
102. Angel Rubén, pesos 31,66 moneda nacional.
103. Correos y Telégrafos Dirección General, pesos 448,66 moneda nacional.
104. Ferrocarril Central Norte, pesos 65,56 moneda nacional.
105. Oficina de movimiento, cuenta de los Sres.: Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 158,20 moneda nacional; Heinlein y Cía., pesos 87,48 moneda nacional; Buxton Cassini y Cía., pesos 554,85 moneda nacional; Heinlein y Cía., pesos 46,90 moneda nacional; Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 400,61 moneda nacional; Ingleton y Cía., pesos 4.459,34 moneda nacional. Total: pesos 5.707,38 moneda nacional.
106. Oficina de movimiento, cuenta de los Sres.: Buxton Cassini y Cía., pesos 11,28 moneda nacional; Rezzónico Otonello y Cía., pesos 161,21 moneda nacional; Rinaldi Hnos., pesos 32.— moneda nacional; Blanch Hnos., pesos 30,90 moneda nacional; Andrés Decours Gabaud y Cía., pesos 315.— moneda nacional; Tacchi Hnos., pesos 24,90 moneda nacional. Total: pesos 575,29 moneda nacional.
107. Oficina de movimiento, cuenta de José Rizzi, pesos 3.067,90 moneda nacional.
108. División Aduanas, cuenta de los señores: Tito Meucci y Cía., pesos 356,15 moneda nacional; Juan Argento, pesos 18.— moneda nacional; Gath y Chaves, pesos 60,65 moneda nacional; Wilsons Sons y Cía., pesos 210,22 moneda nacional. Total: pesos 645,02 moneda nacional.
109. Carlos Colina, pesos 82,39 moneda nacional.
110. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 34.— moneda nacional.
111. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 248,12 moneda nacional.
112. Oficina de movimiento, cuenta de los Sres.: Enrique Meinke, pesos 17.— moneda nacional; Edmundo Le Roy de Bonneville, pesos 17,60 moneda nacional; Maculus Hnos., pesos 39,90 moneda nacional; Antonio Ferro é Hijos, pesos 30,10 moneda nacional; Alberto de Bary y Cía., pesos 39,38 moneda nacional; José Rizzi, pesos 60,12 moneda nacional; Edmundo Le Roy de Bonneville, pesos 96.— moneda nacional; Angel Medone, pesos 260,80 moneda nacional; Buxton Cassini y Cía., pesos 56,45 moneda nacional; M. P. Warkmeister y Cía., Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 102.—m/n.; Ernesto Benansea, pesos 27,90 moneda nacional; Rezzonico Otonello y Cía., pesos 77,70 moneda nacional; Santiago Ferrando, pesos 20.—moneda nacional; Pedro Storm y Cía., pesos 165.—moneda nacional; Antonio Pissani, pesos 15.—moneda nacional; Angel Medone, pesos 73,69 moneda nacional; José Bataglia, pesos 17,91 moneda nacional; Reta Lis y Cía., pesos 47,70 moneda nacional; Francisco Francioni, pesos 218,69 moneda nacional; Blanch Hermanos, pesos 5.— moneda nacional; Martínez é Hijos, pesos 44,21 moneda nacional; Buchanan Jordan y Cía., pesos 30.— moneda nacional; Pedro Storm y Cía., pesos 37,50 moneda nacional; Santiago Ferrando, pesos 58,50 moneda nacional; Rezzonico Otonello y Cía., pesos 37,50 moneda nacional. I. Rillo, pesos 27.— moneda nacional; Alfonso Aust, pesos 46.— moneda nacional; José Rizzi, pesos 55,74 moneda nacional; Cagnasco y Milone, pesos 35.— moneda nacional; Rezzonico Otonello y Cía., pesos 69,02 moneda nacional; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 42.— moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 38,50 moneda nacional; Buchanan Jordan y Cía., pesos 125,46 moneda nacional; Angel Medone, pesos 33,50 moneda nacional; José Rizzi, pesos 84,97 moneda nacional; Rezzonico Otonello y Cía., pesos 9,28 moneda nacional; Blanch Hermanos, pesos 260,81 moneda nacional; Buchanan Jordan y Cía., pesos 3.— moneda nacional; E. Taralli, y Cía., pesos 94,80 moneda nacional; Edmundo Le Roy de Bonneville, pesos 90,04 moneda nacional; David Hogg y Cía., pesos 56,80 moneda nacional; Capelus y Cía., pesos 50,10 moneda nacional; Vázquez Millan y Cía., pesos 148,80 moneda nacionaal; Buchanan Jordan y Cía., pesos 60,50 moneda nacional; Luis y Emilio Meinke, pesos 37,10 moneda nacional; Blanch Hnos., pesos 239,82 moneda nacional; David Hogg, pesos 296,78 moneda nacional; Guillermo Krieger, pesos 34.— moneda nacional; Alfonso Aust, pesos 16,55 moneda nacional; Antonio Ranieri, pesos 24.— moneda nacional; I. Rillo, pesos 10.— moneda nacional; Cagnasco y Milone, pe-

sos 130,50 moneda nacional; I. Rillo, pesos 7,50 moneda nacional; Worms y Cía., pesos 127,30 moneda nacional; Guillermo Kraft, pesos 16,50 moneda nacional; Alberto de Bary y Cía., pesos 9,24 moneda nacional; E. Tarelli y Cía., pesos 31,60 moneda nacional; Heinlein y Cía., pesos 42.— moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 40,85 moneda nacional; Cagnasco y Milone, pesos 53.— moneda nacional; Angel Medone, pesos 53.— moneda nacional; Pratt y Cía., pesos 44,30 moneda nacional; Pinard Ed. Coster y Cía., pesos 28,80 moneda nacional; Pitre Hnos., pesos 40.— moneda nacional; Worms y Cía., pesos 22,14 moneda nacional; Federico Arreger, pesos 48.— moneda nacional; Guillermo Krieger, pesos 13.— moneda nacional; Blanch Hnos., pesos 8,34 moneda nacional; Cagnasco y Milone, pesos 9.—moneda nacional; Hofman y Stcker, pesos 25.— moneda nacional; Luis y Emilio Meinke, pesos 18.— moneda nacional; José Rizzi, pesos 64,95 moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 48.— moneda nacional: Viuda de Minot, pesos 27,30 moneda nacional; Baratti Hnos., pesos 27.— moneda nacional; Angel Medone, pesos 8,25 moneda nacional; Alejandro M. Bares, pesos 24.— moneda nacional; E. Giudice y Cía., pesos 273,79 moneda nacional; Juan Grant é Hijos, pesos 13,50 moneda nacional; Compañía India Rubber, pesos 21,77 moneda nacional; José Batagiia, pesos 40.— moneda nacional; Hofman y Stcker, pesos 19,60 moneda nacional; A. F. Valarché, pesos 47,60 moneda nacional; F. G. Quintián, pesos 210.— moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 10,65 moneda nacional; Angel Medone, pesos 20.— moneda nacional; Blanch Hnos., pesos 34,02 moneda nacional; Andrés Cajaraville, pesos 155,30 moneda nacional; Hofman y Stcker, pesos 23,75 moneda nacional; David Hogg y Cía., pesos 26,20 moneda nacional; Worms y Cía., pesos 23,30 moneda nacional; Compañía India Rubber, pesos 64,80 moneda nacional; Roma y Cía., pesos 23.— moneda nacional; Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 76.—moneda nacional; M. Podestá y Cía., pesos 88,90 moneda nacional; Hipólito Fernández, pesos 23,05 moneda nacional; Emilio Chasco, pesos 15.— moneda nacional; José Larrañaga y Cía., pesos 16.— moneda nacional; Márcos Rosetal, pesos 5.— moneda nacional; Gastos menores efectuados en la Oficina de Movimiento, pesos 93,25 moneda nacional; Oficina Técnica, pesos 23,20 moneda nacional; Blanch Hnos., pesos 67,73 moneda nacional; Antonio Ranieri, pesos 47,60 moneda nacional; A. F. Valarché, pesos 36.— moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 47,50 moneda nacional; Kapelusy y Cía, pesoss 20,34o moneda nacional; Gastos menores de la Secretaría de la Oficina de Movimiento, pesos 15,02 moneda nacional; Juan Cagnoni é Hijos pesos 20.— moneda nacional; Domingo Repetto, pesos 4,60 moneda nacional; Kapelusy y Cía, pesos 63,20 moneda nacional; Aníbal Carrera, pesos 80 moneda nacional; Cagnasco y Milone, pesos 20,50 moneda nacional; Blanch Hermanos, pesos 12.— moneda nacional; Cabrián Hnos., pesos 14.— moneda nacional; Rezzonico Otonello y Cía., pesos 7,47 moneda nacional; Blanchi Hnos., pesos 21,72 moneda nacional; R. Cosellos y Cía., pesos 10,40 moneda nacional; Jacobo Peuser, pesos 6,50 moneda nacional; Compañía Unión Telefónica, pesos 54.— moneda nacional; Encarnación C. de Quintián, pesos 1,173.— moneda nacional. Total: pesos 7,763,30 moneda nacional.

113. Oficina de Movimiento, cuenta de los Sres: Emilio Chasco, pesos 15—moneda nacional; Marcos Roselot, pesos 5—moneda nacional; Guillermo E. Ceppi, pesos 10.— moneda nacional; Juan Lacoste, pesos 10.— moneda nacional; Alejandro Michelini, pesos 17,12 moneda nacional; Angel Valonia, pesos 4.— moneda nacional; Luis Lesieurs, pesos 25,30 moneda nacional; Vicente Oviñas, pesos 108,17 moneda nacional; Compañía Electricidad del Río de la Plata, pesos 37,82 moneda nacional. Total, pesos 232,41 moneda nacional.

114. Oficina de Movimiento. Cuenta de los Sres.: Tacchi Hnos., pesos 253,78 moneda nacional; Vicente Martini é hijos, pesos 409,70 moneda nacional; L. F. Tropaglia y Cía., pesos 13.— moneda nacional; Guillermo Krieger, pesos 2,85 moneda nacional; Víctor Nicoletti, pesos 15.— moneda nacional; South American General Electric. pesos 15.— moneda nacional. Total: pesos 709,33 moneda nacional.

115. Oficina de Movimiento, cuenta de los Sres.: Luis y Emilio Meinke, pesos 76,89 moneda nacional; Establecimiento Gratry, pesos 68.— moneda nacional; Cagnasco y Milone, pesos 262.— moneda nacional; Víctor Nicoletti, pesos 517,65 moneda nacional; Blanch Hermanos, pesos 25,45 moneda nacional. Total: pesos 949,99 moneda nacional.

116. Nicolás Mihanovich, pesos 409,20 moneda nacional.

117. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 234,70 moneda nacional.

118. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 133,96 moneda nacional.

119. Ferrocarril Central Argentino del Norte, pesos 55,33 moneda nacional.

120. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 168,96 moneda nacional.

121. Ferrocarril Central Argentino, pesos 2.898,67 moneda nacional.

122. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 214,59 moneda nacional.

123. Oficina de Movimiento, cuenta de los Sres.: Geiger, Zublin y Cía., pesos 816,01 moneda nacional; Pedro Storni, pesos 696,84 moneda nacional; Francisco Francioni y Cía., pesos 1.299,70 moneda nacional; José Rizzi, pesos 97,44 moneda nacional; Víctor Nicoletti, pesos 827,23 moneda nacional; Buchanan Jordan y Cía, pesos 1.158,58 moneda nacional. Total: pesos 4.896,30 moneda nacional.

124. Oficina de Movimiento, cuenta de los Sres.: Martín Vezzetti, pesos 43.— moneda nacional; Compañía Unión Telefónica, pesos 26,30 moneda nacional; Francisco Francioni y Cía., pesos 544,29 moneda nacional; José Bataglia, pesos 272,89 moneda nacional; Hoffman y Stocker, pesos 1,50 moneda nacional; Angel Sanguinetti y Cía, pesos 47,50 moneda nacional; Hebereia y Cía, pesos 110,88 moneda nacional. Total: pesos 846,36 moneda nacional.

125. Ministerio de Obras Públicas, pesos 333,53 moneda nacional.

126. Oficina de Movimiento, cuenta de los Sres.: Antonio M. Ambrosis, pesos 530,11 moneda nacional; M. Podestá y Cía., pesos 116,71 moneda nacional; Attilio Guzzelli, pesos 91,20 moneda nacional; Attilio Guzzelli, pesos 155.— moneda nacional; Hipólito Fernández, pesos 38,20 moneda nacional; El Mercurio, pesos 8.—moneda nacional; Emilio Chiaso, pesos 15.— moneda nacional; Angel E. Giani, pesos 15.— moneda nacional; Spinola y Saglio, pesos 24.— moneda nacional; Luis Tovagliari, pesos 40.—moneda nacional; Sesé Larrañaga y Cía., pesos 44.—moneda nacional; Sesé Larrañaga y Cía., pesos 9,60 moneda nacional; Marcos Rosello, pesos 5.— moneda nacional; Gastos menores Sección Técnica, pesos 22,80 moneda nacional; Aurelio Lanchini, pesos 30.— moneda nacional; M. Varandearán, pesos 49,75 moneda nacional; M. Cambre, pesos 9,80 moneda nacional; D. Palmer, pesos 17,40 moneda nacoinal; M. Duchen, pesos 18,60 moneda nacional; Gastos menores Secretaría, pesos 31,50 moneda nacional; Emilio E. Pagani, pesos 275.— moneda nacional. Total: pesos 1.546,67 moneda nacional.

127. Oficina de Movimiento, cuenta de los Sres.: M. Podestá y Cía., pesos 912,96 moneda nacional; M. Podestá, pesos 616,97 moneda nacional; Hipólito Fernández, pesos 43,62 moneda nacional; Joaquín Sesé, pesos 6.— moneda nacional; Segretin Hermanos, pesos 196.— moneda nacional; Atilio Guzzetti, pesos 173,10 moneda nacional. Total: pesos 1.948,65 moneda nacional.

128. Ministerio de Obras Públicas, pesos 187,25 moneda nacional.

129. Juan A. Villagran, pesos 430.— moneda nacional.

130. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 119,38 moneda nacional.

131. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 10,60 moneda nacional.

132. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 172,03 moneda nacional.

133. Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.144,83 moneda nacional.

134. Villa Constitución Receptoría, pago á Jesús Martínez, pesos 63,20 moneda nacional.

135. Ferrocarril del Sud, pesos 3.093,39 moneda nacional.

136. Wilsons Sons y Cía., pesos 68,25 oro sellado.

137. Wilsons Sons y Cía., pesos 26,25 oro sellado.

138. Ferrocarril Nordeste Argentino, pesos 334,70 moneda nacional.

139. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 639.— moneda nacional.

140. Ferrocarril del Sud, pesos 213,70 moneda nacional.

141. Ferrocarril Transandino Argentino, pesos 140,39 moneda nacional.

142. Contaduría General, sueldos, pesos 3?,84 moneda nacional.

143. Contaduría General (Alquiler Resguardo Goya), pesos 80.— moneda nacional.

144. Ferrocarril Central Norte, pesos 43,50 moneda nacional.

145. Brunetti C. pesos 1.868,67 moneda nacional.

146. Contaduría General (Ferrocarril Central Argentino), pesos 298,70 moneda nacional.

147. Figueroa Juan, pesos 68,40 moneda nacional.

148. Camiña Prudencio, pesos 80.— moneda nacional.

149. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 91,20 moneda nacional.

150. Ferrocarril del Sud, pesos 2,80 moneda nacional.

151. Concordia Aduana, pesos 25.— moneda nacional.

152. Salta Aduana, pesos 326.— moneda nacional.

153. Oficina de Movimiento, pesos 850.— moneda nacional.

154. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 193.— moneda nacional.

155. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 631,03 moneda nacional.

156. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 421,20 moneda nacional.

157. Contaduría General, pesos 67,10 moneda nacional.

158. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 207,11 moneda nacional.

159. Ferrocarril del Sud, pesos 350,23 moneda nacional.

160. Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,18 moneda nacional.

161. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 3,26 moneda nacional.

162. Ferrocarril del Sud, pesos 122,83 moneda nacional.

163. Ferrocarril del Sud, pesos 217,55 moneda nacional.

164. Martiño Rafael, pesos 61,33 moneda nacional.

165. Carrizo Pedro, pesos 233,70 moneda nacional.

166. Banco de la Nación de Deán Funes, pesos 18.— moneda nacional.

167. Impuestos Internos, pesos 158,91 moneda nacional.

168. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 176,60 moneda nacional.

169. Ferrocarril Transandino Argentino, pesos 19,70 moneda nacional.

170. Ferrocarril de Santa Fe, pesos 109,19 moneda nacional.
171. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 8,80 moneda nacional.
172. Ferrocarril Central Norte, pesos 86,30 moneda nacional.
173. Marambio Catán O., pesos 113.— moneda nacional.
174. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 220,20 moneda nacional.
175. Wilson Sons y Cía., pesos 302,25 oro sellado.
176. Ferrocarril Córdoba y Noroeste, pesos 16,20 moneda nacional.
177. Ferrocarril de Santa Fe, pesos 95,90 moneda nacional.
178. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 110,28 moneda nacional.
179. Correos y Telégrafos, pesos 258,20 moneda nacional.
180. Nicolás Mihanovich, pesos 630.— oro sellado.
181. Ferrocarril Central Norte, pesos 8,55 moneda nacional.
182. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 379,40 moneda nacional.
183. Compañía Ferrocarriles de Santa Fe, pesos 5,60 moneda nacional.
184. Emilio José y Julio Fuston, pesos 205.— moneda nacional.
185. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 230,84 moneda nacional.
186. Ferrocarril Córdoba y Noroeste, pesos 37,40 moneda nacional.
187. Ferrocarril Córdoba y Noroeste, pesos 78,90 moneda nacional.
188. Ferrocarril Buenos Aires y Rosario (al M. O. P.), pesos 2.256 moneda nacional.
189. Meinke Emilio y Luis, pesos 460.— moneda nacional.
190. Ferrocarril Córdoba y Noroeste, pesos 29,60 moneda nacional.
191. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 171,10 moneda nacional.
192. Empresa Constructora Puerto Rosario, pesos 2.679,16 moneda nacional.
193. Savalia Constantina F., pesos 295.— moneda nacional.
194. Nuñez Amadeo F., pesos 11.— moneda nacional.
195. Gobernación de Formosa, pesos 36.— moneda nacional.
196. Percival C., pesos 30.— moneda nacional.
197. Ferrocarril del Sud, pesos 83,10 moneda nacional.
198. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 192,93 moneda nacional.
199. Ferrocarril del Sud, pesos 56,08 moneda nacional.
200. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 165,85 moneda nacional.
201. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 368,72 moneda nacional.
202. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 75,72 moneda nacional.
203. Ferrocarril Andino, pesos 39,17 moneda nacional.
204. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 12,10 moneda nacional.
205. Marquiano Juan, pesos 165.— moneda nacional.
206. Estrada A. y Cía., pesos 115,90 moneda nacional.
207. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 63,46 moneda nacional.
208. Bázquez Fernando, pesos 60.— moneda nacional.
209. Basaldua Miguel, pesos 165.— moneda nacional.
210. Cardoso Carmelo, pesos 18,66 moneda nacional.
211. Lerena Avelino, pesos 500.— moneda nacional.
212. Cepeda Vicente, pesos 600.— moneda nacional.
213. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 320,87 moneda nacional.
214. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 252,70 moneda nacional.
215. Chaves Bernardo, pesos 150.— moneda nacional.
216. Cánepa Arturo C., pesos 226,66 moneda nacional.
217. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 10,43 moneda nacional.
218. Ferrocarril del Oeste, pesos 247,25 moneda nacional.
219. Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, pesos 11,45 moneda nacional.
220. Ferrocarril de Santa Fe, pesos 121,80 moneda nacional.
221. Ferrocarril Andino, pesos 40,90 moneda nacional.
222. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 169,16 moneda nacional.
223. De los Santos Gregorio, pesos 30.— moneda nacional.
224. Ferrocarril de Santa Fe, pesos 92,30 moneda nacional.
225. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 93,85 moneda nacional.
226. Lerena Avelino, pesos 116,66 moneda nacional.
227. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pesos 1.000.— moneda nacional.
228. Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.135,65 moneda nacional.
229. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 12,56 moneda nacional.
230. Receptoría de Puerto Bermejo, pesos 35.— moneda nacional.
231. Roseti Suárez Jorge, pesos 20.—moneda nacional.
232. Bianchetti Hnos., pesos 321,50 moneda nacional.
233. Ferrando Eliseo, pesos 120.—moneda nacional.
234. Mola Juan B., pesos 14. — moneda nacional.
235. Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.279,89 moneda nacional.
236. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 17,11 moneda nacional.
237. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 149,15 moneda nacional.
238. Ferrocarril Noroeste Argentino, pesos 303,05 moneda nacional.
239. Ferrocarril Córdoba y Noroeste, pesos 16,10 moneda nacional.
240. Ferrocarril Andino, pesos 16,23 moneda nacional.
241. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 20,61 moneda nacional.
242. Barthe Domingo, pesos 32.— moneda nacional.
243. Urtubey Laurentino, pesos 475.— moneda nacional.
244. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 16,10 moneda nacional.
245. Ferrocarril Central Argentino, pesos 620,18 moneda nacional.
246. Ferrocarril del Oeste, pesos 22,67 moneda nacional.
247. Figueroa Juan, pesos 50.— moneda nacional.
248. Ministerio de Obras Públicas, pesos 210.— moneda nacional.
249. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 174,10 moneda nacional.
250. Kraft G., pesos 120,90 moneda nacional.
251. Ferrocarril del Sud, pesos 1.370 oro sellado.
252. Serran René, pesos 50,66 moneda nacional.
253. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 18,87 moneda nacional.
254. Oficina Química Nacional de Salta, pesos 1.037,33 moneda nacional.
255. Sarsetti Carlos, pesos 6.— moneda nacional.
256. Curt Berger y Cía., pesos 170,92 moneda nacional.
257. Ferrocarril de Santa Fe, pesos 76,95 moneda nacional.
258. Ferrocarril del Oeste, pesos 283,39 moneda nacional.
259. Aduana de Paso de los Libres, pesos 500.— moneda nacional.
260. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 130,70 moneda nacional.
261. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 100.— moneda nacional.
262. Obras Públicas Ministerio, pesos 404,76 moneda nacional.
263. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 19,25 moneda nacional.
264. Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pesos 316,16 moneda nacional.
265. Vázquez Millan y Cía., pesos 171,95 moneda nacional.
266. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 93,65 moneda nacional.
267. Rescalli José, L. Villar F. y E. Vicariot, pesos 136,40 moneda nacional.
268. Mascarello Lorenzo, pesos 168.— moneda nacional.
269. Malato y Pastrana, pesos 288,79 moneda nacional.
270. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 14,15 moneda nacional.
271. Ferrocarril del Sud, pesos 31,55 moneda nacional.
272. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 206,83 moneda nacional.
273. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 242,63 moneda nacional.
274. Ferrocarril Central Norte, pesos 126,03 moneda nacional.
275. Chaves Bernardo, pesos 80,75 moneda nacional.
276. Ferrocarril Central de Buenos Aires, pesos 313,85 moneda nacional.
277. Malvares Alonso Darmira Z. pesos 163,02 moneda nacional.
278. Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.551,75 moneda nacional.
279. Ferrocarril Nordeste Argentino, pesos 279,15 moneda nacional.
280. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 179,29 moneda nacional.
281. Caminos Luis, pesos 112,50 moneda nacional.
282. González M. V. de, pesos 600.— moneda nacional.
283. Rivero Adelina J. de, pesos 100.— moneda nacional.
284. Barthe Domingo, pesos 12.— moneda nacional.
285. Sarsotti Carlos, pesos 3.— moneda nacional.
286. Tobal Pedro S., pesos 52.— moneda nacional.
287. Mola Juan B., pesos 28.— moneda nacional.
288. Aduana del Paraná, pesos 40.— moneda nacional.
289. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 212,57 moneda nacional.
290. Agnes Pedro, pesos 76,50 moneda nacional.
291. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 85,27 moneda nacional.
292. Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, pesos 218.— moneda nacional.
293. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 158,05 moneda nacional.
294. Ferrocarril Trasandino Argentino, pesos 110,25 moneda nacional.
295. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 454,90 moneda nacional.
296. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 46. moneda nacional.
297. Ferrocarril Central Norte, pesos 71,20 moneda nacional.
298. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 108,95 moneda nacional.
299. Ferrocarril del Sud, pesos 15,78 moneda nacional.
300. Rinessi Pascual, pesos 27.— moneda nacional.
301. Portela Cándido, pesos 139,97 moneda nacional.
302. Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 47,65 moneda nacional.
303. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 4.430,23 moneda nacional.
304. Sarsotti Carlos, pesos 9.— moneda nacional.

305. Varios empleados de la Aduana de San Juan, pesos 1.085 moneda nacional.
306. Ferrocarril Central Norte, pesos 44,93 moneda nacional.
307. Nicolás Mihanovich, pesos 59.— moneda nacional.
308. Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pesos 612,70 moneda nacional.
309. Chaves E. y E. Mercedes, pesos 75,97 moneda nacional.
310. Dirección General de Correos y Telégrafos, pesos 513,60 moneda nacional.
311. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 67,50 moneda nacional.
312. Receptoría de Pueblo Brugo, pesos 40.— moneda nacional.
313. Ferrocarril Córdoba, pesos 131,98 moneda nacional.
314. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 27,45 moneda nacional.
315. Ferrocarril Andino, pesos 3,03 moneda nacional.
316. Ferrocarril Central Córdoba, pesos 721,25 moneda nacional.
317. Ferrocarril de Santa Fe, pesos 57,18 moneda nacional.
318. De Bartolotti Pascual, pesos 36.— moneda nacional.
319. Ferrocarril Central Norte, pesos 32.— moneda nacional.
320. Ferrocarril de Entre Ríos, pesos 63,80 moneda nacional.
321. Ferrocarril Central Norte, pesos 61,63 moneda nacional.
322. Correa Cosme, pesos 6.160.— moneda nacional.
323. Aduana de Monte Caseros, pesos 244,10 moneda nacional.
324. Dr. Carlos T. Carrega, pesos 700.— moneda nacional.
325. Aduana de Mendoza, (sueldos), pesos 2.464.— moneda nacional.
326. Desimoni y Nicolini, pesos 37,80 moneda nacional.
327. Rodríguez Guede Manuel, pesos 200.- moneda nacional.
328. Ferrocarril del Sud, pesos 338,02 moneda nacional.
329. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 1.48 moneda nacional.
330. Ferrocarril del Sud, pesos 86,07 moneda nacional.
331. Ferrocarril del Sud, pesos 206,32 moneda nacional.
332. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 43,60 moneda nacional.
333. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 72,60 moneda nacional.
334. Michelini Atilio, pesos 40.— moneda nacional.
335. Correos y Telégrafos Dirección General, pesos 457,23 moneda nacional.
336. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 586,68 moneda nacional.

Totales: pesos 2.396,75 oro sellado; pesos 170.635,78 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle — *L. Piñeiro Sorondo*.
Sec. del Senado. — **Prosec. de la C. de D.D.**

Buenos Aires, Enero de 1912.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje y proyecto de ley declarando en vigencia durante los meses de Enero y Febrero del corriente año el Presupuesto de 1911.

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación

El retardo que ha sufrido el estudio y sanción de la Ley General de sueldos y gastos de la Administración para 1912, pone al Poder Ejecutivo en el caso de no poder atender en la debida oportunidad los correspondientes á los meses de Enero y de Febrero del corriente año, porque aun cuando Vuestra Honorabilidad sancionase y fuese promulgado dicho presupuesto en los primeros diez días del mes de Febrero, no habría el tiempo necesario para que se hiciese la impresión tipográfica ni la Contaduría General abriese las cuentas y practicase las liquidaciones correspondientes á fin de satisfacer los sueldos y gastos de la Administración en los primeros días del futuro mes de Marzo.

En esta situación, no deseando detener y perturbar la marcha de la Administración, ocurro á Vuestra Honorabilidad para someter á su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase en vigencia durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, la Ley General de sueldos y gastos de la Administración, que rigió en 1911.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Rosa.

Libre despacho—Legación de los Estados Unido

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 6887) conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor «France» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Libre despacho—Legación de Suecia

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (avisos Nº 5844 y 5845) venidas en el vapor «Gota» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Bélgica - Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 6889) venida en el vapor «France» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE ENERO DE 1912

Boletín Oficial	$	136 50
Boletín Judicial		
	$	136 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1ª. PARTE
Boletín Militar
247

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Nombramientos.—Bajas.—Retiro.—Licencia.— Amnistía.— Sobreseimientos.—Elevación de causas á plenario —Prescripción de acción penal.—Imposición de penas.

Nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 4 de 1911.— Habiendo terminado los causantes sus comisiones en el extranjero y debiendo dárseles destino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase Jefe de la 1ª División del Estado Mayor del Ejército, al Teniente Coronel D. Jorge Señorans y Jefe de la 2ª Sección de la 2ª División del mismo, al Teniente Coronel D. Aníbal J. Vernengo, de la Lista de Oficiales en el extranjero y con anterioridad del 23 de Octubre último, fecha de su regreso al país.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas

Capital Federal, Octubre 31 de 1911.— Vista la precedente solicitud, sus fundamentos y los informes que la acompañan.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dar de baja del Cuerpo de

Sanidad Militar, á su solicitud, por las causales que se invocan al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. D. Alfredo Bertelli.

Art 2° Comuníquese, publíquese. dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1911.— Vista la precedente solicitud, lo manifestado por el Señor Comandante de la 5ª Región Militar, al elevarla y considerando incompatible el cargo de Cirujano Militar con los puestos civiles provinciales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. D. Alfredo Boden, que está adscrito al servicio del regimiento N° 5 de de Artillería Montada.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. - SAENZ PEÑA. - G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1911.— Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Dar de baja por incompetencia profesional y mala conducta al armero del Regimiento N° 4 de Caballeria Héctor Nicolay.

Art· 2°—Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 4 de 1911 — Vista la precedente solicitud, los informes médicos producidos y atento lo dispuesto en el Artículo 30, Capítulo III, Título II de la ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Pase á revistar en la situación de retiro absoluto, el Coronel D. Mariano Espina, de la Sección Reserva.

Artículo 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VELÉZ.

Licencia;

Capital Federal, Noviembre 6 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital, al Subteniente D Francisco Virasoro, del Regimiento de Granaderos á Caballo.

2° Comuníquese, publíquese en el B M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Amnistia;

Por Resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía al conscripto clase 1889 Juan Arramberry, del C. 2, inculpado de haber cometido deserción simple con fecha 28 de Julio de 1910, según lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 7065.

Sobreseimientos

Por Resolución de fecha 31 de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la mutilación del conscripto José E. Vega, perteneciente al C. 5, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334, Inciso 2 del Código de Justicia Militar, debiendo ser dado de baja por inútil para el servicio.

Por Resolución de fecha 3 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Manuel Martínez, perteneciente al R. 20, acusado de haber herido á un soldado, de acuerdo con lo establecido por el Artícnlo 334, Inciso 3° del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Elevación de causas á plenario.

Por Resolución de fecha 31 de Octubre de 1911, se eleva á plenario ante el Concejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Sargento 1° Eloy Vargas, perteneciente al I/R. 1, acusado de delito contra las personas; debiendo el Comando de la 1ª Región poner al procesado á disposición del Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 31 de Octubre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Sargento Flavio Zigarán, perteneciente al I/R. 2, acusado de delitos que afectan el servicio; debiendo el Comando de la 1ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 2 de Noviembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanete para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Antonio Chiodini, perteneciente al R. 2, acusado de delito que afecta la diciplina; debiendo el Comando de la 1ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 3 de Noviembre de 1911, se eleva á plenario ante el Concejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Héctor A. R. Dussi, perteneciente al I/R. 1, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 1ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolucion de fecha 4 de Noviembre de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al Sargento Juan Morón, Cabo Eduardo J. Juárez y soldado Esteban Pastrana, pertenecientes al R. 16, acusados de delitos en el desempeño de cargo; debiendo el Comando de la 4ª Región poner á los procesados á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 1° de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, por la pérdida de tres monturas pertenecientes al C. 8, hecho ocurrido con fecha 1° de Noviembre de 1907, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5° del Código de Justicia Militar.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Francisco Bordisso, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Augusto Duprat, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1ª PARTE
Boletin Militar

N° 248

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Aprobación de un convenio por el que se concede permiso para atravesar con un desvío del F. C. C. N. y una vía Decauville, un terreno en Salta.—Disponiendo que los Cuerpos de las Regiones 1ª, 2ª, 4ª, y 5ª envíen á pastoreo el ganado excedente, una vez licenciados los conscriptos agricultores—Pase—Promoción—Incorporación á la Lista de Guerreros del Paraguay—Bajas—Matrimonios—Imposición de penas.

Aprobación de un convenio por el que se concede permiso para atravesar con un desvío del F. C. C. N. y una vía Decauville un terreno en Salta:

Capital Federal Noviembre 2 de 1911.— Vista la nota que antecede del señor Superintendente de Construcciones Militares en que comunica que en representación de S. E. el señor Ministro de Guerra ha celebrado un convenio con el Doctor D. Miguel S. Ortiz, por el que dicho señor concede permiso gratuito por el término de diez y ocho meses para atravesar con un desvío del F. C. Central Norte y una vía Decauville un terreno de su propiedad en la Provincia de Salta, debiendo el Ministerio de Guerra pagar los perjuicios que dicho desvío ocasione al propietario; como también abonar al señor Ortiz, la cantidad mensual de $ 50.00 m/n para pago del personal que se ocupa en cuidar el trayecto que recorra el desvío Decauville,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el convenio celebrado entre el señor Superintendente de Construcciones Militares General de Brigada D. Angel P. Allaría en representación de S. E. el señor Ministro de Guerra y el señor D. Miguel S. Ortiz.

Art. 2· Impútase á la Ley 6492 la cantidad mensual de $ 50.00 m/n que la Superintendencia de Construcciones Militares deberá entregar al señor Ortiz durante los diez y ocho meses que dure la concesión, para pago del personal encargado de cuidar el desvío Decauville, debiéndose imputar á la misma ley los demás gastos que ocasione en cumplimiento de lo estipulado en el convenio de referencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares á sus efectos. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Disponiendo que los Cuerpos de las Regiones 1ª, 2ª, 4ª y 5ª envien á pastoreo el ganado excedente, una vez licenciados los conscriptos agricultores:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Visto el S. D. de fecha 6 del corriente, disponiendo el licenciamiento de una parte del contingente de la clase bajo banderas y considerando, que reducido el personal, quedará exceso de ganado á pesebre especialmente en los cuerpos de armas montadas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Una vez licenciados los conscriptos

agricultores de la clase de 1890, determinado por el Artículo 1° del S. D. de fecha 6 del corriente, los cuerpos de la 1ª, 2ª, 4ª, y 5ª Región Militar, procederán á enviar á pastoreo todo el ganado excedente, dejando á pesebre únicamente el estrictamente indispensable para las necesidades del efectivo que resta en cada unidad.

2° Los cuerpos de la Capital, Campo de Mayo y Liniers, utilizarán al efecto, los potreros del Campo de Mayo; los de la 1ª y 5ª Región Militar, los potreros alfalfados que se encuentren á proximidad de sus guarniciones.

3° El cuidado del ganado á pastoreo de cada cuerpo, estará á cargo del personal que al efecto designe.

4° La Inspección General de Remonta y la Intendencia General de Guerra, tomarán la intervención que les corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Pase:

Capital Federal, Noviembre 8 de 1911. — Habiendo terminado el causante su comisión en el extranjero y debiendo dársele destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, como Jefe de Servicio, el Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante, procedente de la lista de Oficiales en el Extranjero, con anterioridad del 4 del corriente, fecha de su regreso al país.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

———

Promoción:

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.— Visto la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Aat. 1° Promuévese al empleo de Subteniente equiparado del Cuerpo de Administración del Ejército al Auxiliar de la Dirección de Campos de Maniobras D. Agustín Chichizzola.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Incorporación á la Lista de Guerreros del Paraguay:

Capital Federal, Noviembre 7 de 1911.— Visto el presente expediente y los informes producidos y atento lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, en el expediente C. 12832/1905,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Incorpórase á la lista de Guerreros del Paraguay, al soldado Lino Carbonell, procedente del Cuerpo de Inválidos.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

———

Bajas:

Capital Federal, Noviembre 7 de 1911.— Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en comisión doctor don Simón Avellaneda.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese en el R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Noviembre 7 de 1911.— Vista la solicitud precedente y documentos que la acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en comisión, doctor don Ricardo Alvarado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Noviembre 7 de 1911.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Subteniente don José Luis Villegas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosario Rivelli, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Noviembre 7 de 1911.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

1° Concédese al Cabo del A. 4 Juan B. Cabral, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Beatriz Córdoba, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Cipriano Alfaro, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Ramón Fernández, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al aprendiz músico Francisco L. Acuña, perteneciente á la Escuela Militar de Música, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 718 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Nazario Utrera, perteneciente al I/R 8, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Ootubre del corriente año, se impone al aspirante Luis Gómez Nievas, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 90 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 707 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al aspirante Juan Padula, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Ricardo Kennedy, perteneciente al I/R. 1, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1°. del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código, y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al soldado Florencio Roldán, perteneciente al I/R. 3, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1°. del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708. El causante cumplirá el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año, se impone al conscripto Antonio Caparbo, perteneciente al I/R. 3, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el Artículo 711, Inciso 6°. del Código de Justicia Militar, la pena de 18 meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 712, Inciso 3°. del mismo Código y con las accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el confinamiento en la Compañía de Disciplina una vez que sea entregado por la Justicia Civil. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

2a. PARTE
Boletín Militar
No. 100

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Disposiciones relativas al ingreso y asistencia á la Academia de Jefes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—Vista la presente nota de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra y los informes producidos por el Estado Mayor del Ejército y el Gabinete Militar, sobre los inconvenientes que presenta el no hacer obligatoria la asistencia á los cursos de la Academia de Jefes, adscripta á la Escuela citada; como también ser excesivo el número de cuarenta y cuatro Jefes, que deben formar cada curso, como lo determina el Decreto de fecha 25 de Agosto de 1906 y considerándose necesario derogar los Artículos 13, 14 y 15 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El ingreso á la Academia de Jefes es facultativo. La asistencia al curso será obligatoria. El número de Jefes se reduce á diez, pudiendo ampliarse hasta quince. Si hubiese exceso, el Ministerio designará los que deben hacer el primer curso y el excedente quedará para el año siguiente.

Art. 2º. A los efectos de la asignación del coeficiente de clasificación de instrucción de los Jefes que determine el Reglamento del Tribunal de Clasificación de servicios Militares, la Dirección de la Escuela, al finalizar el curso, formulará el concepto de las aptitudes demostradas y comportamiento general durante el año.

Art. 3º. La fecha del examen de la Academia de Jefes, como asimismo la de Capitanes que se presenten para su examen de competencia, tendrá lugar simultáneamente en el curso de los meses de Octubre y Noviembre.

Art. 4o. Deróganse los Artículos 13, 14 y 15 del Decreto de fecha 25 de Agosto de 1906 y todo aquello que se oponga en cuanto á la fecha del examen de Capitanes.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, etc — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar
N.º 249

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.

Sentencia

En la Capital Federal á los once días del mes de Octubre y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Luis P. Galván, Cabo del Batallón 6 de Ingenieros, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de hurto y actualmente detenido en el cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que no está probado el hecho de que está acusado el Cabo Luis P. Galván, de haberse apoderado de la cantidad de doscientos pesos moneda legal de propiedad del soldado José M. Arias, substrayéndola de una cartera que contenía trescientos cincuenta pesos y que el mencionado soldado guardaba en su blusa, el día 2 de Agosto del año corriente, en los calabozos del Regimiento 4 de Infantería de Línea, en la Capital Federal donde ambos se encontraban en calidad de encausados por no existir prueba suficiente en las constancias del proceso; y

Considerando

Que no habiéndose producido prueba del hecho imputado, corresponde pronunciar la absolución del procesado, como lo dispone el Artículo 393 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al procesado Cabo Luis P. Galván, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros, por el delito de hurto que se le imputa, de acuerdo con la petición Fiscal y la prescripción del Artículo 393 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos. Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal —Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Octubre 26 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Cabo Luis P. Galván, perteneciente al G. 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 30 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, el cabo Luis P. Galván, será puesto inmediamente en libertad, debiendo volver al servicio hasta el día 21 de Abril de 1912 fecha de la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Días 11 y 12 de Noviembre de 1911

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar
N.º 250

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Incluyendo en los asuntos de prórroga la modificación al Artículo 2.º de la Ley 8129 sobre el plazo fijado para el enrolamiento. — Designando los miembros del Jurado para el próximo campeonato anual. — Nombramiento.—Relevo.—Bajas.— Matrimonio.—Retiro.—Fallecimiento.

Incluyendo en los asuntos de prórroga la modificación al artículo 2.º de la Ley 8129 sobre el plazo fijado para el enrolamiento:

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—Atentas las razones manifestadas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Inclúyese entre los asuntos á tratarse en las sesiones de prórroga el proyecto de ley modificando el Artículo 2.º de la Ley N.º 8129 en la parte relativa al plazo de cuatro meses que establece para el enrolamiento.

Art. 2.º Comuníquese al H. Congreso en mensaje especial, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Designando los miembros del Jurado para el próximo campeonato anual:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1911.—Debiendo tener lugar en la fecha indicada en el B. M. N.º 238-1.ª Parte del corriente año, los ejercicios hípicos dispuestos por el S. D. de fecha 30 de Abril de 1908 (B. M. N.º 50-2.ª Parte), que instituye los campeonatos anuales; y en cumplimiento del 2.º párrafo del Artículo 9.º del mismo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Bajo la presidencia del Señor Inspector de Caballería, integrarán el jurado: el Inspector de Remonta, el Director de la Escuela de Caballería y el Veterinario Inspector, quiénes designarán oportunamente los auxiliares necesarios.

2.º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia General de Guerra al Señor D. Rodolfo Bunge.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Noviembre 9 de 1911.—Vista la presente solicitud de relevo, los motivos que la fundan y atento al resultado del reconocimiento médico practicado al causante.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese el relevo solicitado por el Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, de Jefe del C. 5, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel D. Francisco Villarino, Jefe de Servicio del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas:

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—Visto la nota que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Administración del Ejército, al Subteniente equiparado D. Adolfo Piedracueva.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—Vista la nota que antecede y lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército, á su solicitud, al Guardaalmacén Ricardo Alvarez.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Noviembre 9 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Francisco Guido y Lavalle, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Cristina Fonseca, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo

los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VELEZ.

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 9 de 1911.—Visto el presente expediente, lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 3 de Julio último, al Cabo Victoriano Marín, de la Escuela de Caballería, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los terminos del Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707

Art. 2o—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 12 del corriente, falleció en esta Capital, el Señor Coronel retirado D. Simón A. de Santa Cruz.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2a PARTE
Boletín Militar
N.o 101

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Reglamentando la situación de los Cabos dragoneantes del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—Visto la presente solicitud del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, con asiento en la Capital y considerando necesario reglamentar la situación de los dragoneantes en los cuerpos de tropas por exigirlo así las necesidades del servicio y visto lo dispuesto por el S. D. de fecha 4 de Enero de 1911 (B. M. Nº 13-2a Parte), aclarando el Artículo 2º del Reglamento de Faltas de disciplina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Los Cabos dragoneantes serán propuestos por los Comandantes de Compañía, Batería ó Escuadrón, al Jefe de Batallón, Grupo ó Regimiento, respectivamente; éstos solicitarán la aprobación del Jefe del Regimiento y llenado este requisito serán dados á conocer dichos nombramientos en la orden del Regimiento.

Art. 2º—Los Cabos dragoneantes tendrán todas las atribuciones y deberes que correspondan á los Cabos, en su carácter de superiores militares del soldado.

Art. 3º—El distintivo que usarán los Cabos dragoneantes, será el mismo establecido para el Cabo.

Art. 4o Comuníquese, Publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1.a PARTE
Boletín Militar
N.o 251

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Vista de causas

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 20 del corriente á las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Fortunato Caballero, perteneciente al Regimiento 1 de Artillería Montada, acusado de hurto.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 22 del corriente á las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Simón Ayos, perteneciente á la Compañía de Camilleros, acusado de quebrantamiento de arresto y desobediencia.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 24 del corriente á las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los soldados Humberto Tonero y Bernardino González, pertenecientes al C. 7, acusados de falsedades.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1.a PARTE
Boletín Militar
N.o 252

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

Prohibiendo á los Jefes de Cuerpos dar de alta voluntarios aspirantes á clases y aprendices músicos hasta nueva disposición.—Fallecimientos.

Prohibiendo á los Jefes de Cuerpos dar de alta voluntarios aspirantes á clases aprendices músicos hasta nueva disposición:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.—Fijándose en el Presupuesto para el año entrante un número menor de aspirantes á clase (voluntarios) y aprendices músicos que los determinados en la actualidad.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Los S. S. Jefes de unidades é institutos se abstendrán desde la fecha de contratar personal de las clases designadas, hasta que se de á conocimiento la Planata Orgánica del Ejército para el año 1912.

2o Publíquese en el R. M. y archívese.—VÉLEZ.

Fallecimientos:

En la fecha falleció en esta Capital el Mayor Guerrero del Paraguay D. Juan Aldorino.

Con fecha 13 del corriente falleció en Estación Racedo Provincia de Entre Ríos, el Teniente Coronel retirado D. Manuel S. Díaz.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1.a PARTE
Boletín Militar
N.o 253

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Relevo y nombramiento.—Retiro

Relevo y nombramiento:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1911.—Vista la precedente solicitud, las razones de salud que la fundan y los informes médicos producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Relévase del puesto de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, al Teniente 1º D. Luis Santillán Pizarro, debiendo prsar á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de seis meses y nómbrase en su reemplazo al Teniente D. Máximo B. Caballes, de la Plana Mayor Disponible.

Art 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 4 del corriente mes, al Sargento 1o Francisco Muñoz, de la Comandancia de la 2a Región Militar, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N. 4707, con goce del (65%) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y siete años, siete meses y veinticinco días, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2 Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Regitro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1a Parte
Boletín Militar
N.o 254

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Pases.—Disponiendo el reemplazo del Señor Auditor General de Guerra y Marina, mientras dure su licencia.—Designando el reemplazante del Señor Intendente General de Guerra, mientras dure su comisión.—Licencia.—Salvando un error.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1911.—Vista la nota que antecede y de acuerdo con el Artículo 4º del S. D. del 15 de Abril del año en curso (B. M, Nº 83-1a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á prestar servicios en comisión á órdenes de la Intervención Nacional de Santa Fe, el Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, de la Plana Mayor Activa; Capitán S. R. D. Adrián Rodó Civit, de la Dirección de Tiro y Gimnasia; Teniente D. Alfredo Rocha, del C. 4 y Subteniente D. Luis C. Candelaria, de la Plana Mayor Activa.

2º El citado Jefe y Oficiales se presentarán á la mayor brevedad á la 1a División del Gabinete Militar á efectos de recibir órdenes y pasajes para su incorporación.

3º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Disponiendo el reemplazo del Señor Auditor General de Guerra y Marina, mientras dure su licencia:

Capital Federal, Noviembre 17 de 1911.—Habiéndose concedido licencia al Señor Au-

ditor General de Guerra y Marina Doctor Carlos Risso Domínguez,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hágase saber dicha licencia al Señor Auditor del Consejo de Guerra Mixto Doctor D. José Luis Murature, á los efectos del decreto fecha 6 de Octubre del corriente año, (B. M. Nº. 96-2ª Pte).

2º El Señor Auditor del Consejo de Tropa del Ejército Dr. D. Miguel Cané, reemplazará al Doctor Murature, en el Consejo de Oficiales, durante su ausencia, sin perjuicio de las funciones que desempeña

3º. Publíquese en el Boletín Militar para su conocimiento y demás efectos. VELEZ.

Designando el reemplazante del Señor Intendente General de Guerra mientras dure su comisión:

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Se hace saber que mientras dure la comisión que se le ha encomendado al Señor Intendente General de Guerra, Coronel D. Ricardo Cornell, quedará al frente de esa repartición el Señor Vocal de la Comisión Administrativa Coronel D. Martín Hernández, de acuerdo con el S. D. de fecha 25 de Enero del corriente año (B. M. Nº. 27-1ª Parte).

Licencia:

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.—Vista la precedente solicitud de licencia y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia á la pensionista militar Dª Gertrudis Olavarría de Wiedemann, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Salvando un error:

Por error figura en el S. D. de fecha 14 del corriente, en que se nombra al Teniente D. Máximo B. Caballes, Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en la ciudad de Córdoba, publicado en el B. M. Nº 253 (1ª Parte), como procedente de la P. M. D., debiendo ser de la P. M. A.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº. 102

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Ley Nº. 8820 modificando el Artículo 2º de la Ley Nº. 8129 y prorrogando el plazo fijado para el Enrolamiento general.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Modifícase el Art. 2º de la Ley 8129; de Enrolamiento General en lo que respecta á la fecha en que debe terminar el enrolamiento y la cual queda fijada para el 1º de Diciembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Noviembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTON.
Adolfo J. Labougle. Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº. 8820.

Capital Federal Noviembre 15 de 1911.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010328-P-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3187—y su memorias descriptiva—presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese, el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho archívese.

E. Schickendantz.

013394-P-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3181, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

014245-P-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3195, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferocarril Provincia de Santa Fe; ciendo á título precario las obras á que se refieren.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

03491-P-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de esta Dirección General del 17 de Febrero de 1910, referente á las obras de consolidación del puente sobre el Carcarañá de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Ordenar á la misma Empresa que en el plazo de 90 días á contar desde que le sea comunicada esta resolución, someta los planos de las modificaciones que debe efectuar en dicho puente.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

013189-P-911.—Agosto 28 de 1911. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. Nº 2095, y su memoria descriptiva, que presenta la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

012213-P.911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos R. 2142 y C. 2143, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

0229-P-910.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos manifiesta haber destinado exclusivamente para mercaderías generales el galpón de su estación Galarza, cuyo pavimento, aunque renovado y otras condiciones lo hacen inadecuado para cereales; proponiéndose además construir un especial para este último objeto; y teniendo en cuenta el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de Mayo 10 del corriente año referente al galpón ya construído.

Ordenar á la mencionada Empresa que dentro el plazo de 30 días semete á la debida aprobación los planos del galpón para cereales que debe construir en su estación Galarza; fijándole á las vez el plazo de 45 días, á contar desde que dichos planos se aprueben, para que termine las obras de construcción.

Comuníquese y vuelve á Vía y Obras.

E. Schickendantz.

0 3107-S-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 20352 y 4441 S S, W. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Ordenar á la misma Empresa que en el término de 30 días presente á la debida aprobación los planos de las demás obras que debe efectuar en su estación Pardo, á saber: un tinglado para cereales, un galpón para almacenes y ensanche del galpón para frutos; debiendo terminar todas las obras en el plazo de ciento ochenta días contado desde que se comuníque esta resolución.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

08577-S-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección de Vía Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud á que proceda á la clausura del paso á nivel particular situado en el km. 566, 433 de su línea, entre las estaciones Cooper y San Gayetano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

015479-S-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 7 del mes de Mayo ppdo. á las 4 p. m. fueron encontrados en la zona de la vía el cadáver del menor Romeo

Galviatti y agonizante el menor Rómulo Bedetti que falleció á los 20 minutos de encontrado: y

Que el único tren que pasó por ese paraje antes del accidente fué el Nº 207, declarando su personal no haber visto nada anormal; y

Considerando:

Que en las inmediaciones existe un paso á nivel particular, el que en contravención á lo dispuesto en el Art. 2º del decreto de fecha 12 de Abril de 1902 carece en sus tranqueras de los candados reglamentarios, y el día del accidente se hallaba abierto; y

Teniendo en cuenta.

Que la circunstancia de hallarse abiertas las tranqueras del paso á nivel no es precisamente la causa del accidente pues los menores tenían 12 y 14 años y han podido pasar por el alambrado;

SE RESUELVE:

Eximir de responsabilidad en el presente accidente á la Empresa del Ferrocarril Sud y ordenarle adopte las medida del caso para que se cumpla extrictamente el Decreto antes mencionado.

Cmuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho archívese.

E. Schickendantz.

01732-C-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar al plano Nº 1386, y su memoria descriptiva, que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y arhívese.

E. Schickendantz.

09145-C-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 30 días para la terminación del alambrado en la sección de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

013644-C-911.—Agosto 28 de 1911,—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1456 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles de Estado,

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

015526 S-911.—Agosto 31 de 1611,—Visto este expediente y

Considerando:

Que el descarrillamiento de referencia se produjo á consecuencia de un pequeño choque ocurrido entre éste tren con otro de vagones vacios por culpa del cambista José Tuminelli, empleado que ha sido separado del servicio por su falta; y

Que el tren 256 sufrió un atraso de 31 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 65º del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Empresa de Ferrocarril del Sud,

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras Tráfico y archívese.

E. Schickendantz.

09894-P-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y considerando:

Que no son necesarios los nuevos pasos á nivel cuya apertura solicitan los vecinos el mencionado pueblo de Rolón, por cuanto los dos que ya existen á la altura del pueblo satisfacen todas las necesidades del tráfico en ese punto, que son escasas; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese á lo recurrentes, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

014229-P 911. Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 819 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

09081-C-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocrrail Central Argentino un plazo de dos meses para que presente los planos de la ampliación de las vías de maniobras, que debe efectuar en su estación La Banda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

015134-S- 911.—Agosto 21 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20860 que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

01677-P-911. 012860.—Agosto 31 de 1911. Visto de nuevo este expediente y resultando.

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico no ha dado, cumplimiento á la Resolución de 23 de Enero del corriente año en lo que se refiere da proveer á sus trenes de la bicicleta de vía prescripta por el artículo 67 del Reglamento General no obstante los plazos de prórroga que ha solicitado para cumplir esa disposición; y

Considerando:

Que este proceder, no sólo constituye una infracción al Reglamento y un desacato á las resoluciones de esta Dirección General, sino también un grave descuido en el cumplimiento de precauciones que son indispensables para evitar ó disminuir los accidentes del tráfico;

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el plazo de quince días para que provea á sus trenes de la bicicleta de vía reglamentaria; bajo apercebimiento de lo que hubiera lugar si no lo hiciese.

Comuníquese y vuelva á Vía y Obras para que informe al respecto en oportunidad.

E. Schickendantz.

03454-P-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G. 6521 y G. 670 G. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Hacerle saber á la misma Empresa del Ferracarril que debe construir en la estación San Patricio un galpón que substituya al que traslada á Membrillar.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y arrhívese.

E. Schickendantz.

03026-C-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario que de estricto cumplimiento al Inciso 1º Art. 5º de la Ley General de Ferrocarriles, manteniendo sus vías libres de hierbas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

02220-C-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Cenrial Argentino un plazo improrrogable de diez días para que presente los planos de las marquesinas á color en las estaciones de referencia.

Comuníquese, publíquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

E. Schickendantz.

012685-C 911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspecctón General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 días para que presente los planos relativos á las modificaciones á introducir en la plataforma ascendente de su estación San Martín.

Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

E. Schickendantz.

013500-C-911.—Agosto de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la Dirección del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, y archívese.

E. Schickendantz.

02998-C-911.—Agosto de 19111.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 días para que presente los planos de la prolongación de los andenes y demás obras correlativas que debe efectuar en sus estaciones de Arroyo del Medio Diaz, Serodino y Gálvez; teniendo encuenta que la longitud mínima de esos andenes deberá ser de 200 metros; debiendo prolongarse en cincuenta más del lado de Rosario el de la estación Gálvez.

Comuníquese y vuelva á la Inspección General de Vía y Obras.

E. Schickendantz.

07376-C-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado. que en plazo de un mes dé principio á la construcción de las obras sanitarias de su estación Tucumán, de acuerdo con el plano adjunto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad.

Comuníquese y pase á la Inspección Geneaal de Vía y Obras.

E. Schickendantz.

013606-O-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. II. 761 y su memoria descriptiva, presentados por la Em-

presa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.
E. Schickendantz.

014148 O 911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº C. II, 671 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.
E. Schickendantz.

010939-P-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº G. 9820 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.
E. Schickendantz.

00885-P-911.—Agosto 28 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución de esta Dirección General de Julio 21 del corriente año, relativa al accidente, en lo que se refiere el guarda barreras; y subsistente en lo que respecta á la responsabilidad de la Empresa.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Schickendantz.

13363-C/1911.—Septiembre 7 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.
SE RESUELVE:
1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba á que establezca con carácter provisional, grúas y balanzas en los kilómetros 500 y 527.
2º Hacer saber á la misma Empresa que en lo sucesivo no serán permitidas tales instalaciones sin previa autorización de esta Dirección General.
Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.
E. Schickendantz.

9631-C/1911. — Septiembre 7 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,
SE RESUELVE:
1º Aprobar el plano Nº 406/1871 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
2º Hacerle saber á la misma Empresa que la obra de referencia no es de carácter secundario, y que en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar obras de esta naturaleza, sin la previa autorización de esta Dirección General.
Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.
E. Schickendantz.

019929-C/910. — Septiembre 7 de 1911.—Vista la queja interpuesta ante esta Dirección General por el Sr. R. González Pérez, y
Considerando:
Que por Resolución de fecha febrero 27 del corriente año, se declaró la responsabilidad de la Empresa, en el atraso del tren 104; y que los pasos á nivel de Tapiales á Buenos Aires, están provistos de barreras, convenientemente atendidas, con excepción de los ubicados á ambos lados de la estación Villa Soldatti, á los que es de imprescindible necesidad dotar de barreras,
SE RESUELVE:
Fijar á la Compañía General de Ferrocarriles, en la provincia de Buenos Aires, un plazo de treinta días, para que presente los planos de las barreras á colocar en los pasos á nivel mencionados, los que deben hallarse completamente instalados á los treinta días de aprobados los planos.
Comuníquese, publíquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.
E. Schickendantz.

011899-C/911. — Septiembre 7 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,
SE RESUELVE:
Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, á que habilite al servicio público la estación que ha construído en el kilómetro 35 de su línea.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
E. Schickendantz.

015006-N/911. — Septiembre 7 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 3386 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.
E. Schickendantz.

013458-S/911.—Septiembre 7 de 1911.—Visto este expediente, y
Considerando:
Que la descompostura de referencia se produjo á consecuencia de haberse roto los aros del pistón de un cilindro, y al mal funcionamiento del soplador; y que el tren 182, llegó á Constitución con 68 minutos de atraso,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infración al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, publíquese tómese razón en Vía y Obras, fecho y archívese.
E. Schickendantz.

012943-P/911.—Agosto 31 de 1911.—Vista la queja instaurada por los Sres. Antonio Mancini y Compañía, con la Compañía de los Ferrocarriles de Santa Fe, por cobro excesivo de flete y demora en transporte, de 12230 kilos de porotos, carta de porte Nº 60, de Zuviría Central Norte á Rosario por vía Empalme Santa Fe, fecha Junio 22 próximo pasado, y
Resultando de lo actuado: que se cobró á los recurrentes una tarifa errónea en vez de aplicar la más reducida, $ m n 21056 por mil kilos, atendiendo á las condiciones especiales aceptadas por el cargador; que se emplearon en el transporte 320 horas, en lugar de 266 horas, 52 minutos, tiempo fijado por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para 1336 kilómetros de recorrido, existentes entre procedencia y destino, con más 50% de aumento, sobre la tabla de dicho artículo, por los 963 kilómetros, en que rige tarifa especial, bajo la condición de más largo plazo, estipulada en carta de porte; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja, debiendo la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, devolver á los interesados la diferencia entre el flete cobrado y el que debió cobrarles, con sujeción á las tarifas vigentes, además, la parte de flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
E. Schickendantz.

015789-C-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente, y
Considerando:
Que las descomposturas de referencia se produjeron á causa de la pérdida por los tubos, debido á la mala calidad de las aguas, y á la excesiva cantidad de desincrustante aplicado en las calderas; y
Que los trenes 19 y 20 sufrieron atrasos de 4 horas 13 minutos y 4 horas 18 minutos respectivamente, así como el tren Nº 8 de pasajeros de 1 hora 45 minutos;
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por consecuencia la infracción al Art. 2 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho archívese.
E. Schickendantz.

015505-C-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo á causa de trabajar el muñón á razón de 588 kcgm. cuadrados; siendo el máximum admisible sólo de 500 kcgm. cuadrados; y
Que los dos trenes mixtos de Venado Tuerto á Pergamino, sufrieron atrasos de 1 hora;
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inc. 2º de la Ley General de eFrrocarriles.
Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.
E. Schickendantz.

146591-S-1911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 20768 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del F. C. del Sud.
Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.
E. Schickendantz.

012824-S-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras y por motivos que no ha sido posible aclarar; y
Que los trenes 280.24 y 283 sufrieron atrasos de 74, 83 y 41 minutos, respectivamente,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 65 del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y Tráfico, y archívese.
E. Schickendantz.

013677-S-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo á consecuencia de haberse roto el vástago del pistón, lo que puede considerarse como casual,
Que se demoró demasiado la remisión de una locomotora de repuesto; y
Que el tren 21 sufrió un atraso de 2 horas;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 23 del Reglamento General por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

07616-S-911. — Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20899, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

011485-S-911.—Septiembre 5 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 20021 y 4254/SSW y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

014637-S-911.—Septiembre 8 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20890 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

017128-P-911 Septiembre 5 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á que pare cuatro veces por semana, un tren de ida y otro de vuelta en el kilómetro 34 de su sección Trasandino; siendo esta autorización de carácter provisional.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

014203-C-911.—Agosto 14 de 1911.— Visto este expediente por el que D. Francisco Antich se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de tres baúles que fueron despachados como equipajes desde la estación Tacanas á Santiago, por guía 27183 el día de Junio ppdo. y,

Considerando:

Que, el transporte en cuestión no se efectuó de acuerdo con el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa de referencia responder al recurrente por los daños sufridos.

Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

07726-C-911.—Agosto 12 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y teniendo en cuenta el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Prorrogar por 60 días de plazo de igual término que se le impuso á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por resolución de Mayo 31 del corriente año, para que determinara las barreras que debe instalar en varios pasos á nivel de sus líneas en Santa Fe; debiendo contarse la prórroga desde la terminación del primer plazo.

Comuníquese, y vuelva á Vías y Obras.

E. Schickendantz.

013242-O-911.—Agosto 17 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires á reforzar con dos alambres de púas, el alambrado de su ramal de «Bragado» á «Bagual» entre los kilómetros 458/600 y 492/600.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

013524-P-911.—Agosto 17 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Gº D. C. 1561 C y 1377 P y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

011133-P-911.—Agosto 17 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á que mantenga prendidos durante las horas de servicio de la noche, los tres faroles existentes en sus estaciones «Muñiz» y «Palomar»;

Que coloque un farol más en sus estaciones «Hurlingham» y «Bella Vista», debiendo este último colocarlo en el costado Oeste de la plataforma lado Norte;

Que provea de una canilla de agua al W. C. de la Estación «Bella Vista».

Fijar á la misma Empresa el plazo de 20 días para que presente los planos referentes á las instalaciones nuevas, lo mismo que para el cumplimiento de las demás medidas ordenadas.

Comuníquese y pase á Vía y Obras para que dé cumplimiento á lo dispuesto.

E. Schickendantz.

010850-P-911.—Agosto 17 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 1962 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho archívese.

E. Schickendantz.

08718-S-911.—Agosto 14 de 1911.—Vista la queja que antecede y considerando:

Que ésta se produjo á causa de los fuertes golpes que debido á torpeza del maquinista dió con el citado tren, al dejar tres wagones en la Estación «Claraz», y

Que no hubo desgracias personales;

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, imparta instrucciones severas á su personal en el sentido de que adopte las precauciones necesarias, cuando se efectúen maniobras con trenes mixtos.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho archívese.

E. Schickendantz.

012707-S-911.—Agosto 14 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa de Ferrocarril del Sud un plazo de 30 días para que presente los planos relativos al alumbrado á instalar en su Estación «Ferrari».

Comuníquese, publíquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación; considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1); $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699.

La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre N° 434-448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Anual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Diciembre de 1911

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 14 de Febrero de 1912

ACTIVO	Moneda legal	Oro sellado
CAJA		
Efectivo. .... $ m/n 17320789 88 $ o/s 2082066 95		
Clearing .... » 1518963 88 » 100182 07	18839753 76	2182249 02
Corresponsales de Ultramar		1461461 13
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	83425201 33	3933521 85
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 1/2 %		554200 —
Títulos Diversos..	562776 —	57231 —
Inmuebles y Edificios Sucursales en la Capital.................	1952167 35	37500 —
EDIFICIOS DEL BANCO EN:		
Buenos Aires, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria ..		977000 —
Muebles y Utiles		1 —
Dividendo Provisorio 30 de Junio de 1911		420234 —
Cuentas Diversas	17335 55	47228 02
Conversión.........		3897703 30
Títulos Depósitados...	23048133 25	15502210 —
	127845367 24	29070439 32
PASIVO		
Capital Realizado...		8000000 —
Fondo de Reserva..		693309 49
Fondo de Previsión......		1400000 —
Depósitos á la Vista..	36583057 63	696466 42
Depósitos á Plazo Fijo..	56661035 53	1014716 99
Cuentas Diversas	1877686 24	325625 92
Dividendos no Cobrados		7810 84
Redescuentos de 1911, que pasan al Ejercicio de 1912..........	816964 97	27750 27
Ganancias y Pérdidas: Utilidades netas del año..............		1402549 39
Conversión.....	8858489 62	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía...........	23048133 25	15502210 —
	127845367 24	29070439 32

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi.—E Zio, Belielli, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS», ANEXA AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911. — CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
IMPUESTOS:		
Patente, Impuestos de Giros, Cartas de Crédito, Depósitos, etc.		98959 35
Gastos Generales..		624515 77
UTILIDADES: que se reparten (Art. 47 de los Estatutos).		
Repartidas en el 1er Semestre............... o/s 469752 91		
A repartir en el 2° Semestre .... » 581505 52		
o/s 1051258 43		
FONDO DE PREVISIÓN:		
Importe que se transfiere á esta cuenta... .. » 300000 —		
SALDO:		
Que pasa á esta cuenta nueva............. » 51290 96		1402549 39
		2126024 51
PASIVO		
SALDO:		
Del Balance al 31 de Diciembre de 1910........................		91781 46
REDESCUENTOS:		
Por las que pasan á esta Cuenta del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1910..............................		383548 48
GANANCIAS:		
Por las obtenidas en el presente Ejercicio después de efectuadas rebajas prudenciales por créditos malos y dudosos.		1650694 57
		2126024 51

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi.—E. Zio, Belielli, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 301-v-24 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado $ m/n 5.000.000.—
Capital suscripto. » 4.000.000.—
Capital realizado. » 4.000.000.—

Balance mensual al 31 de Octubre 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones á emitir, ordinarias....	1 000 000.—	
Terrenos, edificios y maquinaria..........	5 795 391.60	7 361 102.11
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	11 290.14	2 438 859.93
Útiles de cultivo.		885 277.70
Caña......... .		5 528 760.85
Gastos de refinación.........	392 092.73	23 324.85
Sueldos, gastos generales é intereses.........	493 666.84	1 367 390.80
Caja............		70 737.84
Inventario de productos........		168 185.20
Cambios.......	6 532 758.41	
	14 225 199.72	17 843 639.28

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital.........	5 000 000.—	
Fondo de reserva legal.....	214 281.31	
Fondo de reserva extraordinario...........	500 000.—	
Fondo de amortización......	2 247 767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 o/o emisión 1911...	3 024 000.—	
Varios deudores y acreedores..	3 221 308.17	696 151.75
Ganancias y pérdidas.........	17 843.05	
Productos.......		2 300 309 30
Cambios........		14 847 178.23
	14 225 199.72	17 843 639.28

Buenos Aires, 31 de Octubre 1911

Presidente.—Teodoro de Bary, Secretario.—G. Altgelt, Síndico Suplente.—Pablo Cárdenas.

Buenos Aires, 20 Enero 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

Inspector General.—Diego Gomez.

N. 299-v-24 enero.

Banco Francés del Rio de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

COMPANIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO Nº 676. — OPERA *UNICAMENTE* EN EL RAMO DE SEGUROS *CONTRA INCENDIO*.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000 — **Capital Emitido y Realizado $ m/n 700.000**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — $ m/n 600.000.—

OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados á determinadas obligaciones) — $ m/n 151.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911 (2.º Trimestre del 22.º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Cód. de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley N. 5125

DEBE	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden:				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta	—	200000 —	—	—
íd. íd. con letra 12.010	—	25000 —	—	—
íd. íd. con letra 12.011	—	105000 —	—	—
íd. íd. con letra 12.016	—	70000 —	—	—
íd. íd. con letra 12.021	—	30000 —	—	—
íd. íd. con letra 11.981	—	62000 —	—	—
íd. íd. con letra 11.990	—	20000 —	—	—
íd. íd. en cuenta cajero	—	130 15	512130 15	—
Banco de la Provincia de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta	—	210000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.779	—	82000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.785	—	16000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.784	—	20000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.803	—	10000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.804	—	70000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.791	—	22000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.809	—	40000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.797	—	30000 —	—	—
íd. íd. con letra 5.798	—	12000 —	—	—
íd. íd. en cuenta cajero	—	526 20	512526 20	—
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 2.848	—	42000 —	—	—
» » » » 2.825	—	30000 —	72000 —	—
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 492	—	20000 —	—	—
» » » » 474	—	10000 —	—	—
Nuestro depósito en cuenta cajero	—	22308 54	52308 54	1148964 89
TÍTULOS DE RENTA	—	—	—	234000 —
CAJA. Existencia en efectivo	—	—	—	4545 44
PROPIEDAD AVENIDA DE MAYO 676	—	—	455262 22	—
PROPIEDAD AVENIDA DE MAYO 676 POR NUEVOS ASCENSORES, SUS CONSTRUCCIONES Y OTROS	—	—	14966 20	470228 42
COBRANZA CAPITAL	—	—	12329 84	—
COBRANZA DE CAMPAÑA	—	—	14798 67	27128 51
SUELDOS	—	—	30515 —	—
GASTOS GENERALES	—	—	13300 48	—
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	—	—	830 95	—
IMPUESTOS, PATENTES Y SELLOS	—	—	4901 87	49548 30
REASEGUROS, ESTORNOS Y ANULADOS	4248 15	—	—	118076 58
SINIESTROS, EJERCICIO ANTERIOR	—	—	17034 24	—
SINIESTROS 22.º EJERCICIO	—	—	5376 90	—
LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS	—	—	84 90	22496 04
CAMBIO	1375 —	—	—	—
	5623 15			2074988 18

HABER	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
CAPITAL Emitido y Realizado	—	—	—	700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
FONDO DE RESERVA LEGAL	—	—	90000 —	—
FONDO DE PREVISIÓN	—	—	230000 —	—
FONDO PARA FUTUROS SINIESTROS	—	—	65000 —	—
RESERVA EXTRAORDINARIA	—	—	180000 —	—
RESERVA ESPECIAL	—	—	35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva				
RESERVA PARA AUXILIAR Á LOS EMPLEADOS	—	—	8000 —	—
FONDO DE REASEGUROS	—	—	110000 —	—
PROPIEDAD AV. DE MAYO. CTA. ADMCIÓN	—	—	8000 —	—
RESERVA PARA AMORTIZ. Y EVENTUALES	—	—	25000 —	151000 —
SINIESTROS LIQUIDADOS, EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	—	—	—	87642 25
INTERESES	—	—	35800 35	—
PROPIEDAD AV. DE MAYO. CUENTA PRODUCTOS Y GASTOS			31024 33	66824 25
DEPÓSITOS POR CONTRATOS	—	—	—	675 —
DIVIDENDOS Y FUNDACIÓN	—	—	—	19818 11
VARIOS	—	—	—	25755 16
CUENTA NUEVA	—	—	—	4880 97
CUENTAS CORRIENTES	—	—	—	160237 62
PRIMAS INCENDIO	5582 52	—	—	197577 80
COMISIONES Y DESCUENTOS	—	—	18990 75	—
DEDUCCIÓN POR COBRANZA	—	—	5328 68	24319 43
CAMBIO	—	—	—	3124 87
CUENTAS VARIAS ACREEDORAS	—	—	—	33132 29
COBRANZA CAPITAL	40 63	—	—	—
	5623 15			2074988 18

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina».—Martín A. Martínez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Vº Bº: Raúl Sánchez Díaz, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 296-v-25 enero.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del mes en curso, en el local, Rivadavia Nº 4761, á las 9 y 30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de la Comisión Revisora de cuentas.

2º Relación de la C. D. y aprobación del Balance.

3º Autorización á la C. D., para mandar ejecutar varios trabajos en el local social é arbitrar los medios para hacerlos, en la forma que crea más conveniente.

4º Propuesta del Sr. Estanislao Rossi (apoyada en la Asamblea del 29 Luglio 1911).

Modificación del nombre del Club, suprimiendo la palabra «Ciclístico», dejando sencillamente «Club Italiano» y relativa modificación de los artículos 1, 2, 7, 17 y 22 de los Estatutos sociales, como sigue:

El Art. 1º, que actualmente dice:

El «Club Ciclístico Italiano», fundado el 29 de Diciembre de 1898 y con domicilio en Buenos Aires, tiene por objeto:

a) Fomentar el desarrollo del Sport en general.

b) Organizar fiestas, reuniones para sus socios y familias.

Modificado como sigue:

El «Club Italiano» (con aquel otro nombre que la Hon. Asamblea resuelva adoptar), fundado el 29 de Diciembre 1898 y con domicilio legal en Buenos Aires, tiene por objeto:

a) Fomentar el desarrollo del Sport en general.

b) Organizar fiestas, reuniones para sus socios y familias.

En los Arts. 2, 7, 17 y 22, substituir el nombre del «Club Ciclístico Italiano», con el de «Club Italiano» (con aquel otro que la Hon. Asamblea resuelva adoptar).

5º Las propuestas que siendo apoyadas, serán incluídas en la orden del día de la Asamblea Ordinaria subsiguiente (Art. 19 Est. Social).

6º Nombramientos de dos socios, facultándolos, para que firmen el acta en representación de la Asamblea, dando así su aprobación al acta (Art. 21 Est. Social).

Extracto Estatutos Sociales.

Art. 16. La Asamblea general es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción el presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si á la primera convocatoria, no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Buenos Aires, Enero 19 de 1912.—El Secretario.

23 Enero—Nº 282-v-27 enero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 292-v-14 febrero.

Patria e Lavoro

Societá Italiana di M. S.

1567—Chile—1567

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, para el domingo 28 de Enero 1912, á la 1 p. m., en el local de la misma, Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de cuentas y balance.

3º Relación de la presidencia.

4º Proyecto de modificación y ampliación del local social.

5º Elecciones Generales: 23 Concejales efectivos, 10 Concejales suplentes, 10 Componente del Jury, 5 Revisores de cuentas, porta banderas y 1 vice.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 295-v-27 enero.

Banco Comercial Italiano

Calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3 de Febrero de 1912

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José Bernasconi, Sebastián Vasena y Hugo Wilson, que terminan su mandato, 3 Directores Suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico Suplente.

Asamblea General Extraordinaria

5º Reforma del Art. 27 de los Estatutos, y supresión del Art. 28.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben de depositar en la Tesorría del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—José Bernesconi presidente.—Luis Camartino, director-secretario.

16 Enero.—Nº 206-v-3 febrero.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima, Limitada

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1912, en el local de la Sociedad, Victoria 977, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio Malosetti y José Iturri, que cesan en su mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 29 de nuestros Estatutos, deben los señores accionistas con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, depositar sus acciones en Secretaría.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—J. F. Orderiz, secretario.

10 Enero.—Nº 140-v-30 enero.

Banco Edificador del Plata

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 19 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, por segunda y última vez, para el día 3 de Febrero próximo, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social.

2. Elección de un vocal suplente del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Félix Ajuria Guerra, fallecido.

3. Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio de 1912.

4. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.—El Presidente, José Sanllorenti.—El vocal secretario, Vicente B. Otamendi.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en la caja del Banco, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Enero 17. Nº 222-v-3 Febrero.

Unión Israelita Argentina

2ª Convocación

Se convoca á los señores socios de la «Unión Israelita Argentina», concurran á la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 18 de Enero del corriente año, á las 9 pasado meridiano, en nuestro salón social, calle Ombú 631-43.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—Soly Borós, presidente.—José Hurlát, secretario.

16 Enero.—Nº 209-v-18 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cual ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—P. Gilabert, gerente.

12 Enero.—Nº 188-v-31 enero.

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cangallo 845

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital Autorizado..... $ 500.000 c/l
» Subscripto..... » 145.000 »
» Realizado...... » 63.000 »

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	O/S	C/L
Acciones..........		355000 —
Accionistas........		145000 —
Muebles y Utiles...		4362 —
Gastos de Instalación...........		2204 95
Impresiones y Propaganda.........		5882 —
Efectos á Cobrar...		6123 60
Siniestros..........		38993 30
Títulos de renta...	707 88	16692 03
Préstamos sobre pólizas...........		41078 97
Préstamos sobre Hipotecas.........		325000 —
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc....... ..	205 57	101800 50
Agentes y cuentas deudoras........	1035 21	72936 82
Caja y Bancos.....	814 79	22234 75
Conversión........	643 48	
	3406 93	1137308 92

PASIVO	O/S	C/L
Capital Social......		500000 —
Certificados de acciones...........		68000 —
Fondo de Reserva..		247486 52
Intereses y Descuentos.............	76 68	28083 06
Agentes y otras cuentas acreedoras...		18299 83
Primas recaudadas.	3330 25	273976 50
Conversión........		1463 01
	3406 93	1137308 92

Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.

Pedro Sbarbi, director administrador.— Ronaldo Tidblon, vicepresidente.— F. J. Larrosa, contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 274-v-24 enero.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores socios en Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Febrero de 1912, á las 2,30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1911.

2º Elección de siete titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 254-v-6 febrero.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Avenida de Mayo Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908

Capital autorizado... $ 240.000
Capital Susbcripto... » 240.000
Capital Realizado.... » 215.180

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Publicado de acuerdo con los Arts 360 y 361 del Cód. de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas 2a, 3a y 4a series...	24820 —
Agencias y Corresponsales......	41852 41
Caja y Bancos................	6887 35
Comisiones á Amortizar........	28846 25
Instalaciones, Propaganda, Reformas......................	48900 42
Obligaciones á cobrar..........	11240 41
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones..............	592900 —
Gastos Generales.............	20917 84
Subscriptores, Certificados A y B.	1748049 66
Comisiones, Certificados A y B.	5108 68
Depósito en Garantía.........	1100 —
Operaciones Pendientes.........	500 —
Muebles y Útiles............ ..	6426 59
Dividendo 8 % Certificado B....	7341 45
Varias Cuentas...............	3188 11
	2548169 17

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado.............	240000 —
Certificados Emitidos A y B....	2129500 —
Caja de Ahorros..............	14021 62
Cuotas á Reembolzar, Cert. A...	5300 35
Ingresos, Intereses, Primas, etc..	97176 61
Varias Cuotas.................	19515 59
Cuotas á Devolver, Sec. Rta. Pnal.	42655 —
	2548169 17

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Luis Lloch, síndico.—Melchor Serra, contador.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 281-v-24 enero.

El Hogar Obrero

321—Perú—321

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los socios, á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—El Secretario.

16 Enero.—Nº 207-v-31 enero.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA MARIANITA"

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero 1911.

Capital autorizado...... $ o/s 800.000
» realizado........ » » 800.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja.............		3383 54
Campo é Instalaciones............	286000 —	36939 94
Útiles y Mercaderías.	17255 03	40791 28
Haciendas.........	440339 35	
Agricultura........	15589 —	
Gastos de Constitución............	4461 18	9578 —
Gastos Generales..	1342 45	33960 83
Varios Deudores...	16708 51	130574 12
Intereses..........		273 66
Conversión........	18304 48	
	800000 —	255501 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital............	800000 —	
Haciendas.........		204180 77
Agricultura........		4924 80
Depósito en Custodia..........		4319 20
Varios acreedores..		475 50
Conversión........		41601 10
	800000 —	255501 37

Bueros Aires, Enero 10 de 1912.

«La Marianita» Sociedad Anónima P. P. del Director, G. Libet.—«La Marianita Sociedad Anónima, Luis Kuhn, gerente.—Vº Bº H. Boltshanser, síndico

Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 280-v-24 enero.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Enero de 1912, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia número 559 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Francisco P. Moreno, Josué Moreno y Alfredo V. Fernández, los que pueden ser reelegidos, de conformidad al Art. 12 de los Estatutos.

2º Aprobación del nombramiento efectuado por el Directorio, á favor del señor Tomás Ambrosetti, como Presidente, en reemplazo del señor Julio C. Sánchez, fallecido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos.

3º Ratificación de todos los actos y contratos realizados por el Directorio, desde la terminación del primer ejercicio, hasta la fecha de la Asamblea.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 5 de 1912. —El Directorio.

8 Enero.—Nº 128-v-24 enero.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca á los señores Socios á la Asamblea General que se verificará el día 29 Enero próximo á las 9 p. m. en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Consideración de la Memoria y Balance.
2 Elección del Presidente.
3 Elección del 1.º Capitan.
4 Elección de tres miembros de la Comisión Directiva.
5 Discusión libre.

Buenos Aires, 20 Enero de 1912.—El Secretario, Dr. Walther Moehring.

22 Enero, Nº 279-v-29 enero.

Sociedad Anónima

Compañia de Eletricidad de la Provincia de Buenos Aires

Domicilio legal: 432 Calle Belgrano — Buenos Aires

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y 10 de Marzo de 1910.

Capital autorizado...... $ 5.000.000 m/n
Capital Emitido.. $ 5.000.000 m/n
Capital Integrado... ... $ 3.304.400 m/n

Obligaciones (Debentures) Autorizadas pesos 500.000 m/n al 7 % y $ 1.000.000 m/n al 6 por ciento

Obligaciones Emitidas $ 500.000 m/n al 7 % y $ 990.000 m/n al 6 por ciento

Obligaciones Rescatadas $ 25.000 m/n al 7 %

Inventario y Balance General correspondiente al 5o Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1911.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 18 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones (4ª y 5ª Serie)........	1695600 —
Debentures á Emitir (2ª Serie 6 %)	10000 —
Usinas	5927602 72
Materiales, Muebles y Utiles....	433377 11
Medidores..................	341043 61
Caja y Bancos	85123 23
Deudores Consumo...........	256617 93
Deudores Varios..............	111048 15
Letras á Cobrar..............	60782 85
Varias Cuentas..............	121640 42
Boletas á Cobrar	119745 15
Municipalidades	191428 17
Títulos en depósito...........	80 00 —
Gastos Emisión Debentures.....	21477 55
Gastos Fundación Compañía....	8760 90
Propiedades en San Nicolás....	15052 20
Títulos y Acciones...........	12119 95
Dividendo Provisorio..........	148472 —
Máquinas á recibir...........	99204 55
	9739096 49

PASIVO	$ m/n
Capital......................	5000000 —
Debentures (1ª Serie 7 %)......	475000 —
Debentures (2ª Serie 6 %)......	1000000 —
Fondo de Amortización	235000 —
Fondo de Reserva............	47150 39
Acreedores varios (Cuentas Corrientes........	1333867 06
Letras á Pagar	838847 02
Varias Cuentas	115135 45
Accionistas Dividendo á pagar..	5111 93
Garantía Directores...........	80000 —
Municipalidades (Boletas á Cobrar)	120178 86
Ganancias y Pérdidas..........	488805 78
	9739096 49

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 JULIO DE 1911

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	110284 76
Primas Seguros Obreros........	4559 04
Servicio Debentures (1a y 2a Serie)	80275 —
Intereses, Saldo de esta Cuenta.	22193 95
Gastos Emisión Debentures (Amortización)	3823 95
Gastos Fundación Comp. Amortización)	1088 58
Rebajas á Consumidores por arreglo de Cuentas.............	11585 45
Fondo de Previsión por Deudores Morosos................	15000 —
Balance......................	488805 78
	737616 51

HABER	$ m/n
Saldo Ejercicio anterior	786 63
Producto neto de Explotación..	716708 74
Productos varios..............	20121 14
	737616 51

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires—J. Pueyrredón, presidente.—Juan Carosio, director general. J. Artal síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 298-v-24 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada, autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Junio de 1911.

321—Perú—321

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 5 de Febrero de 1912

En cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1912, á las 9 a. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de tres años, de Tesorero, Pro Tesorero y un Vocal, en reemplazo de los señores Ramón T. Basavilbaso, Aníbal Garassino y Arturo Sanguineti y de un suplente en reemplazo del señor Abelardo D. Boullosa; elección por un año de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Pablo B. Claverie, Luis J. Borthwick y Angel Ferrero.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar en la Gerencia la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las acciones y poderes que posean.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—J. Rezzano, presidente.—E. F. Torres, secretario.

13 Enero — Nº 189-v-5 febrero.

Sociedad Anónima

"LA CANTABRICA"

Martín García 665—Buenos Aires

Autorizada en fecha 1o de Julio de 1902, y reformada en fecha 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1500.000 moneda nacional

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Construcciones y Terrenos...........		656996 76
Maquinaria........	395 20	345278 52
Muebles y Utiles...		5975 77
Acciones Cooperativa Telefónica....		724 80
Obligaciones á Cobrar............		175772 13
Empresa de Luz y Fuerza..........		60 —
Seguros...........		5505 68
Accidentes del Trabajo...........		8704 60
Consignaciones....		3891 80
Metalizaciones.....		160467 90
Cuentas Corrientes.		404423 12
Caja..............		13034 71
Mercaderías........	101985 17	162797 26
Varios Deudores...	3002 26	339829 13
	105382 63	2283462 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital...........		1500000 —
Fondo de Reserva.		392698 94
Pérdidas y Ganancias............		1126 12
Metalizaciones.....	70605 04	
Acreedores Varios..	34777 59	389637 12
	105382 63	2283462 18

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1911.

Vicente Sanchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—Pascual R. Valotta, contador.—Vo Bo José G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero del 912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 297-v-26 enero.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria del 2º Semestre de 1911

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Reglamento, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1912, á las 8 de la noche, en el local México 2070 y de acuerdo con el Art. 51, también del Reglamento, la Asamblea sesionará en primera convocatoria, con el 5 por ciento de los socios y socias presentes y una hora más tarde con el número de socios y socias que hayan concurrido, a efecto de tratarse la siguiente:

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Informe Administrativo y Balances.
3 Nombramiento de 14 titulares, 7 suplentes y tres miembros de Comisión de Control y Jurado.—Domingo Larrosi, Gerente.

23 Enero—Nº 286-v-25 enero.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

221—Lima—221

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos el Directorio convoca á los seoñres accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Enero de 1912, á las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, con el informe del Síndico.

3º Dividendo y distribución de utilidades.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (27 de Enero). Se entregarán recibo de esos depósitos y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.—Buenos Aires, Enero 8 de 1912.—B. Roig Mallol.—Director General.

10 Enero.—Nº 144-v-26 enero.

Nueva España

Sociedad Anónima

839—Victoria—839

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en esta Caja el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada el 17 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma el 31 de Enero de 1912, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio aumento de Capital.

2º Nombramiento del Síndico, por ausentarse á Europa el titular señor Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires. Enero 18 de 1912.—F. de Ariznabarreta, secretario.

19 Enero.—Nº 255-v-31 enero.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú, 73 al 87

Por última vez, se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que el Consejo de Administración ha resuelto hoy conceder un nuevo plazo para que verifiquen sus pagos antes de declarar caducadas sus acciones y lo abonado á beneficio del Banco, lo que se acordará el 31 del actual con los que para dicha fecha no tengan efectuado el pago de sus cuotas atrasadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto de 1 7de Agosto de 1908 y 23 de Noviembre de 1911.—Buenos Aires, 10 de Enero de 1912.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 182-v-31 enero.

Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Febrero en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Resolver la liquidación de la compañía.—Miguel Cadret.

18 Enero.—Nº 243-v-5 febrero.

Banco de Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1912, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las Acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.— El Directorio.

11 Enero—Nº 180-v-31 enero

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Sarmiento 933.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911.

2º Sancionar la distribución del interés del Capital Social (Ley 7256).

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término, sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—El Directorio.

Enero 17. Nº 219-v-29 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general, que se celebrará el día 26 del corriente, á las 2 pasado meridiano en el escritorio de la Sociedad, Cangallo 627, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 9 de 1912.—El Directorio.

11 Enero—Nº 179-v- 26 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Enero de 1912, á las 4,30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio 1911

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo á distribuir.

4 Nombramiento de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores L. Bonnes, A. Soulignac, E. Aubine, J. Berthet, que terminan su mandato, y del señor J. Chapar, que ha renunciado; de tres Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente

5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de La Plata, en Buenos Aires ó en sus Sucursales, hasta el 23 de Enero de 1912.—El Gerente.

9 Diciembre.—Nº 935-v-27 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio para reemplazar á los salientes, don Francisco Bustamante y don Pedro Denegri, aprobación del nombramiento del director, don Tomás Ambrosetti, hecho por el Directorio en reemplazo de don Cayetano Devoto quién renunció y la elección del Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—Josué Moreno, director general.—Alfredo V. Fernández, subdirector

13 Enero.—Nº 196-v-31 enero.

Italia

Sociedad de M. S. é Instrucción

Calle Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios, á la Asamblea Ordinaria del 4º trimestre, 2ª convocatoria, el domingo 21 de Enero próximo venidero, á las 2 p. m., en el local social, Corrientes 2314.—El Secretario.

18 Enero.—Nº 242-v-25 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445/455, el día 31 del actual, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de 4 directores por dos años, en reemplazo de los señores José María Bouquet, Francisco García Olano, Bautista Alchourrón y Valentín Rúa, que terminaron su mandato, del Síndico y de suplente de Síndico.

(Art. 45 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión», á las tres de la tarde.

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Manuel Casal, presidente. —F. Prieto, secretario.

13 Enero.—Nº 191-v-30 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

666—Cangallo—666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota.—Los señores accionistas, que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1º piso alto, hasta el día 24 de Enero corriente, inclusive; de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—E. Aubine, presidente. —A. Soulignac, secretario.

15 Enero. Nº 199-v-24 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 8 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de don Francisco Ots. y don Calixto Milano y de un suplente, en reemplazo de don Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos Sres. Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

Enero 18—Nº 227-v-8 febrero.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

Denuncia ó prórroga del contrato con la Sociedad Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Empresa.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 1.º de Febrero próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—A. M. Delfino, presidente. —José M. Bidau, secretario.

18 Enero.—Nº 249-v-3 febrero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero, á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de presidente, vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, salientes por terminación de su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituida y resolverá validamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas, la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1912.—El Directorio.

20 Enero.—Nº 264-v-6 febrero.

Sociedad Colonia Italiana

555—Paraná—555

Comunicamos á los señores socios, que el Domingo 28 del corriente á las 1,30 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva comisión directiva para el año 1912.—El Gerente.

20 Enero.—Nº 267-v-27 enero.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de Leñolina

De acuerdo con lo resuelto en sesión del Directorio, el 23 de Noviembre pasado, se llama á Asamblea Extraordinaria, á los Accionistas, para el día 30 de Enero del corriente año, á las 2 de la tarde, en la Avenida de Mayo 715.

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, tres días antes de la Asamblea, según lo dispone el Art. 35 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.—Angel Martínez.—Italo Trojsi.

22 Enero, Nº 272-v-30 enero.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo á las 4 p. m. en su local calle Maipú 126 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones con tres día de anticipación (Art. 28 de los estatutos).—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—El Gerente.

22 Enero, Nº 275-v-8 febrero.

Sociedad Anónima Tramway Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Febrero próximo á las 5 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Sarmiento 835 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Para dar cuenta y resolver la operación de venta de la Compañía en tramitación.

2º Regularización definitiva de las deudas sociales, forma de pago ó garantía.

3º Declaración en su caso de la disolución y liquidación de la Sociedad y forma de efectuarlo.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario-Gerente.

22 Enero, Nº 276-v-7 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Directores Suplentes, por igual término, y un Síndico y su Suplente para el ejercicio de 1912.

3º Aprobacóin del acta á labrarse en la misma sección.

Al efecto los señores Accionistas deberán

depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.— Buenos Aires, 18 Enero de 1912.—Pedro Monssampés.

22 Enero, Nº 277-v-8 febrero.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas de la Sociedad anónima Le Courrier de la Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 22 del corriente en las Oficinas del Banco Francés del Río de la Plata, el primer dividendo de $ c/l. 5, por acción integrada correspondiente al primer ejercicio.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—

Enero 22.—Nº269-v-8 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Belgrano

Calle General Paz Nº 1770

Distinguido Consocio:

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 del corriente á las 2 p. m. en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

2º Integrar la C. D. con cuatro miembros, en reemplazo de los salientes, señores Fermín Treco, Sireno Lagunas, Ramón Fontecha y Leopoldo Bel.

3º Elegir nuevo jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará á la citada Asamblea.—Saludan á Vd. con toda consideración.—S. S. S. y consocios.—Joaquín Sánchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.—Buenos Aires, (Belgrano) Enero de 1912.

Art. 49 A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.—Juan E. Mayán, secretario.

22 Enero.—Nº 270-v-27 enero.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Victoria 673, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de Acciones.

Para poder asistir á la Asamblea, deberán los accionistas presentar las acciones en el domicilio de la Sociedad para su anotación, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirarán la boleta de entrada en la que se mencionará el número de votos que corresponderá á cada accionista, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de autorización escrita.—Buenos Aires, Enero 23 de 1912. —A Vaccari, presidente.—C. Clerici, gerente.

Enero 24.—Nº 300-v-10 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Siendo necesario determinar el alcance de la disposición contenida en el Art. 201 de la Ordenanza de 19 de Diciembre de 1910, por la que se prohibe la permanencia de personas con sombreros puestos en las localidades que designa, de las salas de espectáculos públicos, y

Considerando:

Que la interpretación que el Sr. Asesor Letrado da á dicho disposición, se ajusta al espíritu de la misma y satisface sus propósitos.

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, la disposición que contiene el Artículo 201 de la Ordenanza General de Teatros, de fecha 19 de Diciembre de 1910, sólo deberá aplicarse en los espectáculos que se realicen bajo techo, no correspondiendo su aplicación cuando siendo éste corredizo, se deja la sala al descubierto.

Art. 2º Comuníquese, etc.--ANCHORENA. —A. Iturbe.

v-27 enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de la Sección Norte y Anexo y el que levantan en la vía pública los carros del servicio Municipal, durante el transcurso del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

v-1º febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m..—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etcétera. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912, El Secretario

v-27 enero.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Enero á la 1,30, p. m.—Buenos Aires, 17 de Enero de 1912. El Secretario.

v-24 enero.

Licitación para el adoquinado de la calle Mármol de Rivadavia á Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Enero á las 2 p. m..—Buenos Aires, 17 de Enero de 1912. El Secretario

v-24 enero.

Licitación para el adoquinado de las calles S. Eduardo de Condarco á Terrada, Terrada de S. Eduardo á Tramway y Morón de Terrada á Bolivia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 17 de Enero de 1912. El Secretario

v-24 enero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de huevos y gallinas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 3 de Febrero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1912. —El Director.

v-3 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 31 de Enero corriente, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la

impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—El Secretario.

Oficial-v-31 enero

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl conteniendo confecciones venido como equipaje en el vapor «Argentina» y el que fué detenido á las 2 y 30 p. m. del día 9 del corriente mes; de la verificación practicada resultó (5) cinco kilos tohallas de algodón con frisa; (1 y 1/2) un y medio kilos de cortinas; (17) diez y siete kilos sábanas y fundas de hilo; (11) kilos sábanas y fundas de hilo bordadas; (9) nueve kilos manteles y servilletas de hilo; (6) seis kilos confecciones de tela de algodón lisas; (7 y 1/2) siete y medios kilos confecciones de punto de lana mezcla; (3 y 1/2) tres y medio kilos tejido de hilo; (1) un kilo de medias; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 13, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca «C» Nos. 971 y 972 llegados en el vapor «Príncipe de Udine», los que fueron detenidos á las 2 p. m., del día 8 del corriente mes, motivando su detención el hecho de que los cajones de la referencia constan declarados como muestras siendo su contenido mercaderías; de la verificación practicada resultaron con: (3) tres kilos películas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 17, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente, se intima por edictos para que comparezcan ante la Oficnia del subscripto dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, á todas las personas que se consideren con derecho á las mercaderías á que hace referencia el expediente Nº 41 letra C., del año 1911; que si en el plazo que dicho artículo determina no compareciere personal alguna á tomar la intervención que le corresponda en el citado expediente, se procederá á su venta en pública subasta por la Oficina de Remates.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules que fueron detenidos en la Dársena Norte, Sección Emigración, el día 8 de Enero corriente á las 8 y 30 a. m, rotulados «Pugi Nº 3901» procedentes del vapor «Lazio»; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 2 letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 18 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Juan Giménez y Antonio Catalán y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules venidos en el vapor «Sicilia» entrado al puerto el día 3 de Diciembre ppdo.; de la verificación practicada resultó: (5) cinco kilos tejido de seda; (10) diez kilos pasamanería, de seda; (3 1/2) tres y medio kilos velos de seda; (18 1/2) diez y ocho y medio kilos pana de algodón; (12) doce kilos tejido de lana mezcla; (2) dos kilos tejido de lana mezcla; (1) un surtido de artículos de mercadería; (12) doce kilos tejido de seda; (12) doce kilos tejido de algodón con seda; (7) siete kilos cinta de seda trama de algodón; (20) veinte kilos cinta de seda mezcla de algodón; (11) once kilos pana de algodón; y (1) un kilo encaje de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 13 letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 19 de 1912. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones marca «G. F. D» vendidos en concepto de equipajes en el vapor «Highland Piper» los que fueron pedidos con anterioridad en concepto de trasbordo al vapor «Pampa» los que fueron detenidos el día 9 del corriente mes, no permitiéndose tal operación por negarse el interesado á efectuar una verificación de los citados bultos; de la verificación practicada resultó: (192) ciento noventa y dos kilos tejido de hilo demás de (150) ciento cincuenta gramos el metro cuadrado; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 5 letra C del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 15 de 1912.—Oficinas de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro, secretario.

v-25 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Luis N. Balesta y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón de mercaderías consistentes en repuestos para automóviles el que ha sido desembarcado bajo el concepto de equipaje del vapor «Asturias» entrado al puerto el día 23 de Septiembre del año ppdo., lo cual fué detenido á las 4 p. m. del día 3 del coriente mes; de la verificación practicada resultó: (107) ciento siete kilos cámaras y cubiertas para automóviles; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 2 letra G. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 15 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro, secretario.

v-25 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una valija de mano y (1) una caja con (5) cinco pistolas de repetición que les fueron detenidas á un sujeto que dijo llamarse Mateo Sánchez, pasajero del vapor «Salamanca», entrado al puerto el día 17 de Diciembre ppdo., siendo detenido por un empleado de investigaciones el citado día á las 6 de la mañana; de la verificación practicada resultó contener la valija (5) cinco pistolas de repetición; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 421, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.

v-11 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qeu alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes C. de Márquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Heraclio Márquez.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—El secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carmen Ramos de Antelo, por sí y en representación de sus hijos menores Andrés, Juan Carlos, Carmen Teresa, María Josefa, María Ester, María Mercedes y Nelida Estela Antelo, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Andrés Antelo.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.

v-24 enero

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero.

Llamado para la presentación de propuestas para la licitación construcción de tinglados al costado de los galpones fiscales A y B del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3.30 p. m., en la Di-

rección General de dicho Puerto, en cuya Secretaría los interesados pueden consultar los planos y condiciones que servirán de base para la licitación, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Division de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. L. 9461/11.—Buenos Aires, Octubre 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Linne, con domicilio en la calle Conesa 2035, capitalista. se presenta ante V. E. y respetuosamente se expone: Que deseando practicar y explorar un cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 28 del Cód. de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que serán ubicadas en forma de rectángulo de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2000) dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. E. se halle á veinte mil metros al S. y 8230 metros al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

El terreno que solicito, es libre, no está cercado ni labrado.

Por lo tanto, de V. E. solicito, que dados los trámites del caso, me sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia. —Carlos Linne.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max O. Eguía.—Buenos Aires Octubre 31/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.

Dicho solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo:

1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 11 de Diciembre de 1911 á las dos pasado meridiano.

2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado.

El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensablee para su funcionamiento.

La zona solicitada, está ubicada en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km) de largo en dirección Norte-Sud, por dos kilómetros (2 km) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle á veinte kilómetros (20 km.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8.230m.) al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

Según los planos de ésta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente.

En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

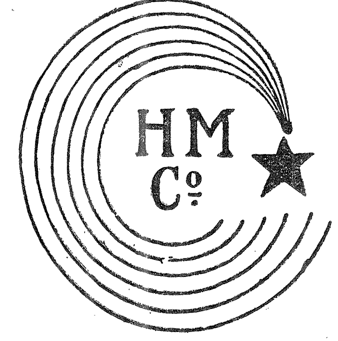
Nº 237-v-29 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.649

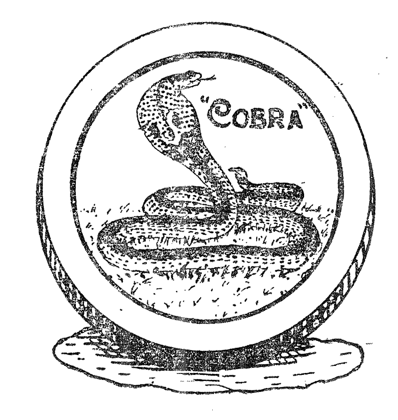
COMET



Enero 18 de 1912.—Wertheim Sociedad Exportadora Ltda.—Artículos de las clases 38 y 39.

v-27 enero.

Acta N. 35.628



Enero 16 de 1912.—Blyth y Platt, Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 26, 32, 33, 38, 43, 48, 53 y 54.

v-25 enero.

Acta N. 35.644

"Overland"

Enero 18 de 1912.—J Yrigoyen.—Artículos de la clase 25.

v-27 enero.

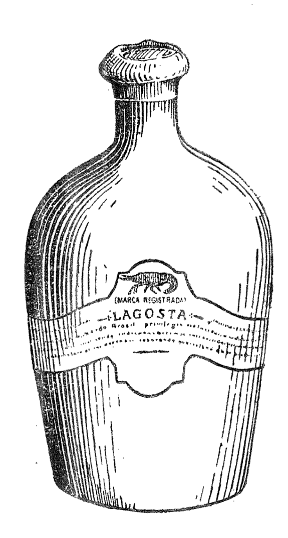
Acta N. 35.645

"Sauter"

Enero 18 de 1912.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79.

v-27 enero.

Acta N. 35.647



Enero 18 de 1912.—Companhía Vinícola Portugueza.—Artículos de la clase 68.

v-27 enero.

Acta N. 35.648



Pajarito

Enero 18 de 1912.—Goodlas Wall y Company Limited.—Pinturas, barnices, colores, ceras, lacas colas y aceites en general clases 9, 33 y 3.

v-27 enero.

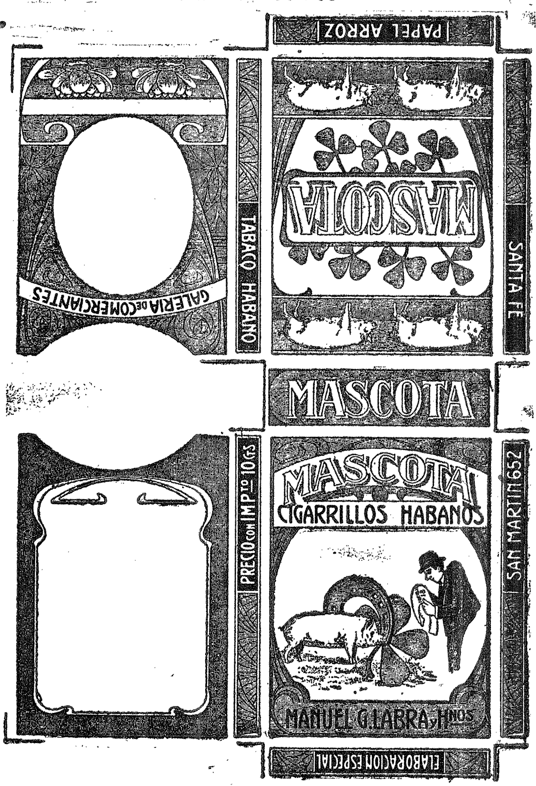
Acta N. 35.631

«Adorable»

Enero 16 de 1912.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.285



Diciembre 6 de 1911.—Manuel G. Labra y Hnos.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 1 y 59 (modificada). v-27 enero.

Acta N. 34.973

"Brick"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-27 enero.

Acta N. 34.974

"Pu Pe"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-27 enero.

Acta N. 34.975

"Pa-Pá"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-27 enero.

Acta N. 35.180

"Aquila Film"

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80 (modificada). v-27 enero.

Acta N. 35.641

"Ideal"

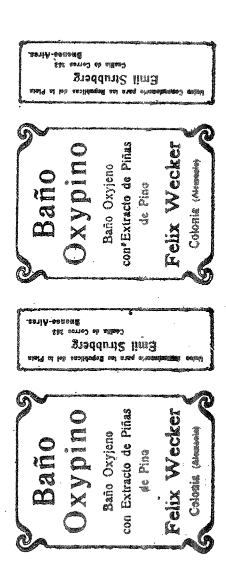
Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-27 enero.

Acta N. 35.642

"Comet"

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80. v-27 enero.

Acta N. 35.643



Enero 18 de 1912.—Emil Strubberg.—Un producto farmacéutico, clase 79. v-27 enero.

Acta N. 35.616



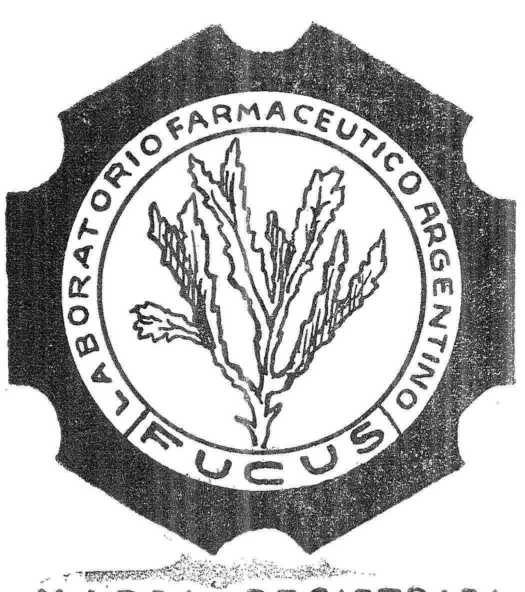
Enero 16 de 1912.—Casa Alexandre Calzoni.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 23, 24, 31 y 32. v-25 enero.

Acta N. 35.615



Enero 16 de 1912.—Serafino Bertolelli.— Vinos en general, clase 68. v-25 enero.

Acta N. 35.636



MARCA REGISTRADA

Enero 17 de 1912.—Laboratorio Farma ceútico Argentino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-25 enero.

Acta N. 35.620

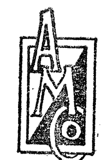
RAFFINERIA ITALIANA
DI OLIO PURO
PER LA ESPORTAZIONE
SEDE IN GENOVA



MARCA DEPOSITATA

Enero 16 de 1912.—Bernardino Fernán dez.—Aceites, clase 64.
v-25 enero.

Acta N. 35.633

TRADE  MARK

AMOSKEAG
M'F'G CO.

Enero 16 de 1912.—Amoskeag Manufacturing Company.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-25 enero.

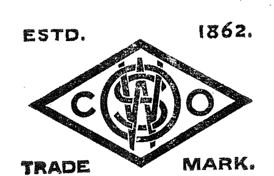
Acta N. 35.634

«Courier»

Enero 16 de 1912.—United Motor Export Company.—Artículos de la clase 25.
v-25 enero.

Acta N. 35.606

ESTD. 1862.



TRADE MARK.

Enero 12 de 1912.—Oil Well Supply Company. — Artículos de las clases 16, 17, 19 y 22.
v-25 enero.

Acta N. 35.650

"Mafra"

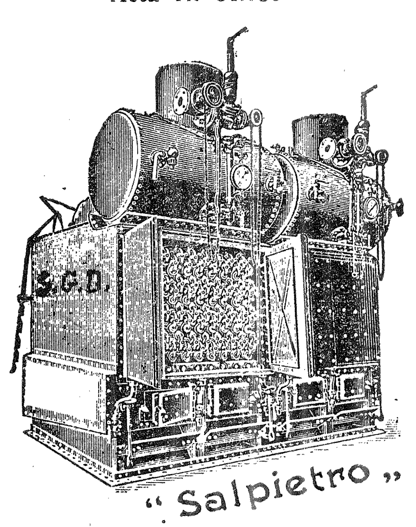
Enero 19 de 1912.—Ph. Mayfarth y Co. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 enero.

Acta N. 33.360

«Lusitania»

Mayo 13 de 1911.—Da Costa y Cotello. —Artículos de las clases 61 á 70 (substituída).
v-25 enero.

Acta N. 34.736



" Salpietro "

Octubre 4 de 1911.—Doveris Edoardo. —Artículos de las clases 11, 14 y 53 (modificada).
v-25 enero.

Acta N. 35.211

Trogneux

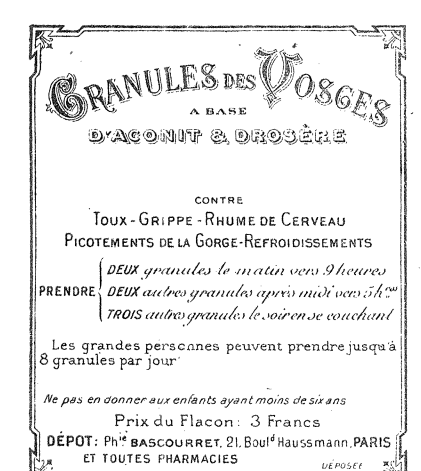
Noviembre 27 de 1911.—J. Trogneaux.— Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

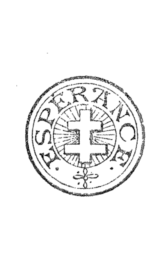
Acta N. 35.549

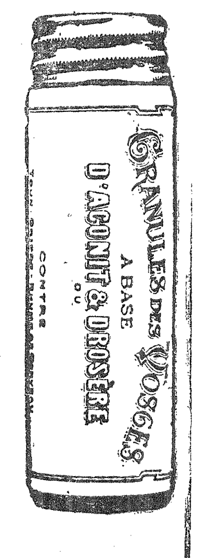
Teofani

Enero 5 de 1912.—Teofani y Co. Limited.—Artículos de la clase 59.
v-25 enero.

Acta N. 35.630







Enero 16 de 1912.—Juan Reuter.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.619



Enero 16 de 1912.—Roberto de Sanna. —Artículos de lac lase 59.

v-25 enero.

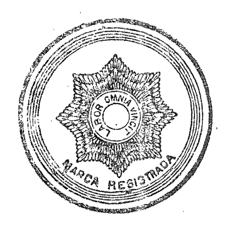
Acta N. 35.592

LENHARDSON'S WORM BALLS.

Enero 12 de 1912.—Rodolfo Lenhadson. —Artículos de la clase 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.627



Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía. — Artículos de las clases 72 á 77.

v-25 enero.

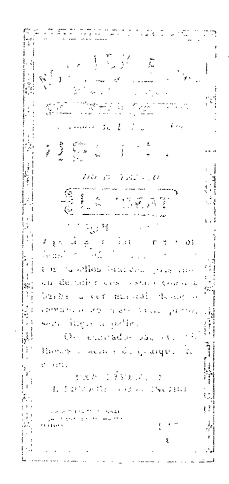
Acta N. 35.618



Enero 16 de 1912.—L. Agrati y Cía.— Artículos de bonetería en general, clase 52.

v-25 enero.

Acta N. 35.629



Enero 16 de 1912.—Cazeaux y Cía.— Artículos de las clases 15, 58 y 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.632



Enero 16 de 1912.—Société Hammond Mouter y Cíe., que comercia bajo el rubro de Société La Française.—Artículos de la clase 25.

v-25 enero.

Acta N. 35.639



Enero 17 de 1912.—Rafael Svegliati y Cía.—Artículos de la clase 53.

v-25 enero.

Acta N. 35.635

«Algarrobin»

Enero 16 de 1912.—Goldschmidt y Cía. Sociedad en Comandita.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.637

«Cable»

Enero 17 de 1912.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 menos cables.

v-25 enero.

Acta N. 35.605

TRADE MARK

"OILWELL"

Enero 12 de 1912.—Oil Well Supply Company. — Artículos de las clases 16, 17, 19 y 22.

v-25 enero.

Acta N. 35.617

«Correia»

Enero 16 de 1912.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate en general, clase 67.

v-25 enero.

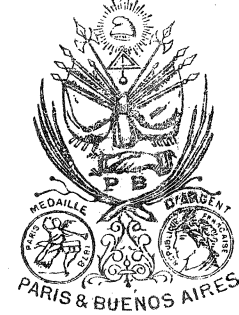
Acta N. 35.621

"SZABADY"

Enero 16 de 1912.—Compañía Autogas. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.622





Enero 16 de 1912.—Segundo Jardón. — Artículos de la clase 50.

v-25 enero.

Acta N. 35.623

«Buen Tono»

Enero 16 de 1912.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de la clase 59.

v-25 enero.

Acta N. 35.624

«Pistola»

Enero 16 de 1912.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de la clase 59 menos pipas y boquillas.

v-25 enero.

Acta N. 35.625

"COPPERNICUS"

Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía. — Artículos de las clases 72 á 77.

v-25 enero.

Acta N. 35.626

"BELGRANO"

Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía. — Artículos de la clase 72.

v-25 enero.

Acta N. 35.646

"El Gato"

Enero 18 de 1912.—Kropp y Co.—Artículos de la clase 32.

v-27 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional